



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

APERTURA CONVOCATORIA PÚBLICA No. ESE – 001 – 2025

OBJETO:

**CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA LA E.S.E HOSPITAL
LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ – BOYACÁ**

FEBRERO DE 2025



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

PLIEGO DE CONDICIONES

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Acuerdo No. 003 de 2018 la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ se permite presentar a continuación la convocatoria pública mediante el pliego de condiciones o términos de referencia y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de plataforma SECOP; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.



CAPITULO I

1.1. RECOMENDACIONES

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ requiere contratar la CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA LA E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ – BOYACÁ.

Para lo anterior se recomienda a los proponentes:

- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en la invitación pública y para celebrar contratos con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ.
- Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ, especialmente el Acuerdo No. 003 de 2018, adoptado a través de la Resolución No. 012 del 20 de mayo de 2019.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.
- Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

1.2. RÉGIMEN LEGAL

La ESE se constituye como una Entidad Pública Descentralizada de categoría especial y de orden Municipal cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, enmarcados dentro de los principios de economía, eficiencia y eficacia del sistema de seguridad social en salud.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

La autonomía se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección y en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo.

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, En concordancia con lo anterior, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ, Acuerdo No. 003 de 2018, adoptado a través de la Resolución No. 012 del 20 de mayo de 2019. ARTICULO 18. CONVOCATORIA PÚBLICA. Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice. La ESE Hospital Las Mercedes Monguí, escogerá a su contratista por convocatoria pública, salvo que este estatuto permita otra modalidad.

1.3. VEEDURÍAS CIUDADANAS

El presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.6. OBJETO DE LA SELECCIÓN.

Seleccionar al oferente que adelante la CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA LA E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ – BOYACÁ.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

1.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la presente convocatoria pública se estimado el valor del contrato por la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$11,966,878,938.00) MCTE. Incluido AIU, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025025 expedido por la Tesorería de la ESE.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ adjudicará la presente selección hasta el monto del presupuesto oficial.

1.8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del presente proyecto será de VEINTE (20 MESES) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el contrato tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la selección abreviada de menor cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El cumplimiento de las obligaciones del contratista se debe llevar a cabo en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ.

1.10. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

Conforme a lo resultados de los estudios y diseños del proyecto que fueron recibidos a satisfacción cumpliendo todas las viabilidades para la aprobación de la construcción, se tiene que las especificaciones técnicas son las siguientes:

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
1		PRELIMINARES			
1.01	REFERENCIA	CAMPAMENTO 36 M2	Precios Ref.	Unidad	1.00
1.02	1.01.68	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	Precios Gober.	Metro Cuadrado	2766.86
1.03	3.13.09	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	Precios Gober.	Metro lineal	202.00
1.04	1.01.46	DESCAPOTE MANUAL (HASTA 20 CM)DISTANCIA DE 1 A 5 KM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	2766.86
1.05	1.01.53	DESMONTE CUBIERTA TEJA DE BARRO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1121.36
1.06	1.01.60	DESMONTE ESTRUCTURA MADERA TEJA DE BARRO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1121.36
1.07	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	342.38

Dirección: Carrera 5 No. 7-00 Celular: 3134230605 email: eselasmercedes@yahoo.es

*Monguí - Boyacá
Página 5 de 105*



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

1.08	1.01.49	DESMONTE CANALES - BAJANTES.	Precios Gober.	Metro lineal	235.90
1.09	1.01.13	DEMOLICIÓN ANDEN/CONTRAPISO CONCRETO E > A 12CM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1096.93
1.10	1.01.21	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO <=10 CMS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1291.31
1.11	1.01.25	DEMOLICIÓN ESCALERA CONCRETO REFORZADO (INCLUYE RETIRO)	Precios Gober.	Metro Cúbico	1.86
1.12	1.01.33	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E =0.15 mts.	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1277.79
1.13	1.01.34	DEMOLICIÓN PAÑETES	Precios Gober.	Metro Cuadrado	2555.58
1.14	1.01.37	DEMOLICIÓN PISO GRANO PULIDO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1006.46
1.15	1.01.17	DEMOLICIÓN CIELO FALSO ESTRUCTURA ALUMINIO (INCLUYE RETIRO)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1305.22
1.16	1.01.18	DEMOLICIÓN CIMIENTO CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	Precios Gober.	Metro Cúbico	130.47
1.17	1.01.19	DEMOLICIÓN COLUMNA CONCRETO	Precios Gober.	Metro Cúbico	24.84
1.18	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	341.39
1.19	1.01.44	DEMOLICIÓN VIGA CONCRETO 25cm- 35cm	Precios Gober.	Metro lineal	411.80

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
2 CIMENTACIÓN					
2.01	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	Precios Gober.	Metro Cúbico	2543.00
2.02	1.02.11	CONCRETO DE ZAPATAS 21MPa + FORMALETA	Precios Gober.	Metro Cúbico	112.50
2.03	1.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	Precios Gober.	Metro Cúbico	65.60
2.04	1.02.28	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.0 5MTS 14MPa (2000PSI)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	158.30
2.05	1.02.05	CAJAS DE INSPECCION DE 80 X 80 X 80 cm LADRILLO	Precios Gober.	Unidad	14.00
2.06	3,03,15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR	Precios Gober.	Metro Cúbico	1583.00

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
3 ESTRUCTURAS					
3.01	2.07.01	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	Precios Gober.	Metro Cúbico	248.78
3.02	3,10,02	CONCRETO DE 28 MPa - (4000 PSI) PARA PLACAS Y VIGAS , LONGITUD MAYOR A 14 M.	Precios Gober.	Metro Cúbico	146.30
3.03	REFERENCIA	ESCALERAS MACIZA 28 MPa - (4000 PSI) M3	Precios Ref.	Metro Cúbico	13.50
3.04	1.03.20	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.12 MTS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1850.00
3.05	1.03.16	PLACA ENTREPISO IMPERMEABILIZADO ALIGERADO CASETON DE LONA E=0.50 mts. 28 MPa - (4000 PSI)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1875.30
3.06	1.03.04	CONSTRUCCION DE VIGA CANAL EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 24.5 MPa - (3500 PSI)	Precios Gober.	Metro Cúbico	7.14
3.07	REFERENCIA	COLUMNAS EN CONCRETO 28 MPa (4000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 mts FORMALETA METALICA	Precios Ref.	Metro Cúbico	112.90
3.08	3.13.25	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	Precios Gober.	Kilogramo	4032.80
3.09	3.13.26	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 6MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	Precios Gober.	Kilogramo	5104.30
3.10	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa	Precios Gober.	Kilogramo	62502.00
3.11	1.02.41	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 37000 PSI 240 MPa	Precios Gober.	Kilogramo	39518.00
3.12	REFERENCIA	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO DE 28 MPa - 4000 PSI 2.01MTS H=3,5 MTS	Precios Ref.	Metro Cúbico	358.50

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
------	------------	-------------	--------	--------	------



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

4 MAMPOSTERÍA					
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
4.01	1.04.31	MURO TOLETE COMUN E=0.25 mts	Precios Ref.	Metro Cuadrado	204.58
4.02	1.04.15	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	3541.28
4.03	1.04.04	DINTELES EN BLOQUE E=0.15 MTS	Precios Gober.	Metro lineal	317.60
4.04	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA DE PLOMO CON ACABADOS EN LAMINA SUPERBOARD, PINTADO Y DETALLADO	Precios Ref.	Metro Cuadrado	77.57
4.05	REFERENCIA	COLUMNETA SECCIÓN 0.10 X 0.15 M, EN CONCRETO DE 3.000 psi (No incluye Refuerzo).	Precios Ref.	Metro lineal	108.55
5 PAÑETES					
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
5.01	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	Precios Gober.	Metro Cuadrado	4194.75
5.02	1.05.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	Precios Gober.	Metro Cuadrado	2833.19
5.03	1.05.09	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	Precios Gober.	Metro Cuadrado	529.46
5.04	1.05.02	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	Precios Gober.	Metro lineal	1889.60
5.05	REFERENCIA	PAÑETE LISO MUROS 1:4 - LINEAL	Precios Ref.	Metro lineal	1187.90
6 INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y RED CONTRA INCENDIOS					
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
6.01	1.06.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	Precios Gober.	Metro lineal	689.00
6.02	1.06.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO PVC-P 3/4" RDE 11	Precios Gober.	Metro lineal	135.00
6.03	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 2 1/2" RDE 21 E.L	Precios Ref.	Metro lineal	20.00
6.04	2.01.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 1 1/2" RDE 21 E.L	Precios Gober.	Metro lineal	106.00
6.05	2.01.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 2" RDE 21 E.L	Precios Gober.	Metro lineal	15.00
6.06	REFERENCIA	GEODREN CON TUBERIA DE DRENAJE 100mm H=2.00m	Precios Ref.	Metro lineal	129.00
6.07	REFERENCIA	GEODREN PLANAR SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Precios Ref.	Metro Cuadrado	248.00
6.08	REFERENCIA	TRAGANTE 4"X3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Precios Ref.	Unidad	28.00
6.09	1.06.14	PUNTO AGUA FRIA PVC-P 1/2" PARAL DE TECHO	Precios Gober.	Unidad	140.00
6.10	REFERENCIA	TUBERIA DE 2" PVC VENTILACION, INCLUYE INSTALACION	Precios Ref.	Metro lineal	65.00
6.11	1.02.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC SANITARIA D=3"	Precios Gober.	Metro lineal	281.00
6.12	1.02.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	Precios Gober.	Metro lineal	362.00
6.13	1.06.41	TUBERIA DE 6" PVC SANITARIA, INCLUYE INSTALACION	Precios Gober.	Metro lineal	115.00
6.14	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA NEGRA. PVC. 2.	Precios Ref.	Metro lineal	36.00
6.15	2.05.08	PUNTO DE DESAGUES D=2"	Precios Gober.	Unidad	96.00
6.16	2.05.09	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	Precios Gober.	Unidad	45.00
6.17	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA ADMISIÓN DE AIRE MINIVENT O EQUIVALENTE	Precios Ref.	Unidad	44.00
6.18	1.06.13	PUNTO AGUA CALIENTE CPVC 1/2" PARAL DE TECHO	Precios Gober.	Unidad	9.00
6.19	2.04.57	PUNTO HIDRÁULICO 3/4"	Precios Gober.	Unidad	2.00
6.20	1.06.24	SUMINISTRO E INSTALREGISTRO CORTINA ROSCADO RED-WHITE 1/2"	Precios Gober.	Unidad	102.00
6.21	1.06.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3" X 3/4" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 3/4", REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN.	Precios Gober.	Unidad	1.00
6.22	1.06.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUMINISTRO CPVC 1/2" A.CAL. 82°C 100 PSI	Precios Gober.	Metro lineal	42.00

Dirección: Carrera 5 No. 7-00 Celular: 3134230605 email: eselasmercedes@yahoo.es

Monguí - Boyacá

Página 7 de 105



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

6.23	1.06.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUMINISTRO CPVC 3/4" A.C. 82°C 100 PSI	Precios Gober.	Metro lineal	14.00
6.24	1.06.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTROS 3/4" EN BRONCE	Precios Gober.	Unidad	4.00
6.25	2.04.65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 1 1/2" TIPO LIVIANO	Precios Gober.	Unidad	5.00
6.26	2.04.68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 2" TIPO PESADO	Precios Gober.	Unidad	5.00
6.27	2.01.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 1" RDE 21 E.L	Precios Gober.	Metro lineal	46.00
6.28	2.06.04	CONEXIÓN DOMICILIARIA ALCANTARILLADO. INC. TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN TUBERÍA	Precios Gober.	Unidad	5.00
6.29	2.06.21	SUMIDERO EN LADRILLO SL 100	Precios Gober.	Unidad	3.00
6.30	1.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIO SIFÓN EN PVC 135 4"	Precios Gober.	Unidad	4.00
6.31	1.12.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE AMAZONA	Precios Gober.	Metro lineal	120.00
6.32	1.12.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL AMAZONA	Precios Gober.	Metro lineal	260.00
6.33	2.05.59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	Precios Gober.	Metro lineal	24.00
6.34	REFERENCIA	CAJA DE POLIPROPILENO OVALADA PARA MEDIDOR DE AGUA DE 1/2" Y 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Precios Ref.	Unidad	1.00
6.35	REFERENCIA	PUNTO AGUA CALIENTE CPVC 1" PARAL DE TECHO	Precios Ref.	Unidad	1.00
6.36	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 3" RDE 21 E.L	Precios Ref.	Metro lineal	5.00
6.37	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUMINISTRO CPVC 1" A.C. 82°C 100 PSI	Precios Ref.	Metro lineal	20.00
6.38	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO YEE 2"	Precios Ref.	Unidad	1.00
6.39	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIDOR VOLUMETRICO 3/4" EN PISO, INCLUYE RACORES DE CONEXIÓN	Precios Ref.	Unidad	1.00
6.40	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 3" TIPO PESADO	Precios Ref.	Unidad	1.00
6.41	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA CHEQUE 2" CUERPO EN BRONCE	Precios Ref.	Unidad	3.00
6.42	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA CHEQUE 3" CUERPO EN BRONCE	Precios Ref.	Unidad	1.00
6.43	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE PIE 2"	Precios Ref.	Unidad	2.00
6.44	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALENTADOR ACUMULADOR ELECTRICO 100L	Precios Ref.	Unidad	2.00
6.45	1.02.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGÜE PVC D=2"	Precios Ref.	Metro lineal	469.00
6.46	REFERENCIA	PUNTO DESAGUE SANITARIO PVC 2" CON SIFON	Precios Gober.	Unidad	20.00
6.47	REFERENCIA	PUNTO DESAGUE SANITARIO PVC 3" CON SIFON	Precios Gober.	Unidad	6.00
		RED DE EXTINCIÓN			
6.48	REFERENCIA	PIPE SCH 10, ASTM A-53, CARBON STEEL, GROOVED END_4"	Precios Ref.	Metro lineal	165.00
6.49	REFERENCIA	PIPE SCH 10, ASTM A-53, CARBON STEEL, GROOVED END_2½"	Precios Ref.	Metro lineal	89.00
6.50	REFERENCIA	PIPE SCH 10, ASTM A-53, CARBON STEEL, GROOVED END_2"	Precios Ref.	Metro lineal	285.00
6.51	REFERENCIA	PIPE SCH 10, ASTM A-53, CARBON STEEL, GROOVED END_3"	Precios Ref.	Metro lineal	58.00
6.52	REFERENCIA	PIPE SCH 10, ASTM A-53, CARBON STEEL, GROOVED END_1"	Precios Ref.	Metro lineal	594.00
6.53	REFERENCIA	PIPE SCH 10, ASTM A-53, CARBON STEEL, GROOVED END_1½"	Precios Ref.	Metro lineal	195.00
6.54	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTACIÓN DE CONTROL DE PISO Ø3"	Precios Ref.	Unidad	1.00
6.55	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIAMESA 4x2 1/2X2 1/2	Precios Ref.	Unidad	1.00
6.56	REFERENCIA	GABINETE CLASE 3 Comprende todos los accesorios dispuestos en el plano de detalles	Precios Ref.	Unidad	6.00
6.57	REFERENCIA	SUMINISTRO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC CAPACIDAD 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE O ROBOT CON CILINDRO, VÁLVULA Y	Precios Ref.	Unidad	1.00

Dirección: Carrera 5 No. 7-00 Celular: 3134230605 email: eselasmercedes@yahoo.es

Monguí - Boyacá

Página 8 de 105



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

		MANÓMETRO, MANGUERA DE DESCARGA DE 4M BOQUILLA CONTROLABLE Y SEÑAL DE USO Y MANEJO.			
6.58	REFERENCIA	SUMINISTRO EXTINTOR DE AGUA PULVERIZADA CAPACIDAD 2.5 GALONES, CILINDRO CON RECUBRIMIENTO EPOXICO PARA EVITAR LA CORROSIÓN INTERNA, PINTURA ELECTROSTÁTICA, VÁLVULA Y MANÓMETRO, MANGUERA DE DESCARGA SOPORTE DE PARED Y SEÑAL DE USO Y MANEJO.	Precios Ref.	Unidad	1.00
6.59	REFERENCIA	SUMINISTRO EXTINTOR DE GAS CARBÓNICO CAPACIDAD 20 LIBRAS CON MANGUERA Y CORNETA DIELÉCTRICA CON SOPORTE DE PARED Y SEÑAL DE USO Y MANEJO EN DURALUMINIO.	Precios Ref.	Unidad	1.00
6.60	REFERENCIA	ROCIADOR PENDIENTE K: 5,6, Rosca Ø1/2" NPT, Temperatura Intermedia 175°F (79°C), Respuesta Rápida, Cobertura Estandar.	Precios Ref.	Unidad	267.00
6.61	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ROCIADOR MONTANTE K=5.6, RESPUESTA RAPIDA COBERTURA ESTANDAR - Ø1/2"	Precios Ref.	Unidad	48.00
		DETECCIÓN Y ALARMA			
6.62	REFERENCIA	CABLE FPL 2x16 SIN BLINDAJE CARRETA 305 m	Precios Ref.	Unidad	8.00
6.63	REFERENCIA	ESTACION MANUAL DIRECCIONADA	Precios Ref.	Unidad	16.00
6.64	REFERENCIA	DETECTOR FOTOELECTRICO DIRECCIONADO CON BASE	Precios Ref.	Unidad	352.00
6.65	REFERENCIA	MODULOS DE MONITOREO	Precios Ref.	Unidad	16.00
6.66	REFERENCIA	SEÑAL AUDIOVISUAL DE PARED 24VDC - 85DBA Y MULTICANDELA	Precios Ref.	Unidad	44.00
6.67	REFERENCIA	TUBERÍA EMT 3/4" CON SOPORTERÍA Y TERMINALES	Precios Ref.	Metro lineal	2352.00
6.68	REFERENCIA	CABLE FPL 2x16 BLINDADO CARRETA 305 m	Precios Ref.	Unidad	10.00
6.69	REFERENCIA	CAJA REDONDA RAWELT O SIMILAR (MONTAJE DETECTORES)	Precios Ref.	Unidad	352.00
6.70	REFERENCIA	CAJA CUADRADA 2400 RAWELT o SIMILAR (MONTAJE MÓDULOS, SEÑALES, ETC)	Precios Ref.	Unidad	60.00
6.71	REFERENCIA	CAJA RECTANGULAR 5800 RAWELT O SIMILAR (MONTAJE ESTACIONES MANUALES)	Precios Ref.	Unidad	16.00
6.72	REFERENCIA	BAJANTE CONEXIÓN CORAZA AMERICANA 3/4" CON TERMINALES	Precios Ref.	Unidad	352.00

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
7		ESTUCO Y PINTURA			
7.01	1.09.12	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS BAJO PLACA	Precios Gober.	Metro Cuadrado	529.46
7.02	1.09.14	FILOS Y DILATAIONES EN ESTUCO	Precios Gober.	Metro lineal	2195.30
7.03	1.09.13	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	986.69
7.04	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1029.30
7.05	1.09.23	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE 2 MANOS EN MUROS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	993.44
7.06	1.20.03	ACABADO MESON PARA BAÑOS EN GRANITO PULIDO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	3.57
7.07	1.09.04	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS	Precios Gober.	Metro lineal	4568.00
7.08	REFERENCIA	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	Precios Ref.	Metro lineal	1777.25
7.09	REFERENCIA	PINTURA EPOXICA PARA MUROS (2 MANOS)	Precios Ref.	Metro Cuadrado	218.58

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
8		ENCHAPES			
8.01	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1412.66
8.02	1.10.19	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	Precios Gober.	Metro lineal	106.80
8.03	1.10.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS PLASTICAS SOSCO 4*4*3	Precios Gober.	Unidad	56.00

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
9		PISOS			



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

9.01	1.11.26	PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1703.90
9.02	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	Precios Gober.	Metro Cuadrado	3757.89
9.03	1.11.03	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E=4CM - 1:3	Precios Gober.	Metro Cuadrado	199.42
9.04	1.11.27	POYOS COCINA Y BASE MUEBLES A=60 CM E= 8 CM	Precios Gober.	Metro lineal	48.06
9.05	1.11.19	PISO GRANITO PULIDO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	2206.98
9.06	1.11.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA GRANITO	Precios Gober.	Metro lineal	1057.17
9.07	REFERENCIA	PISO PINTURA TIPO TRAFICO	Precios Ref.	Metro Cuadrado	1023.19
9.08	1.18.02	ANDEN ADOQUIN DE GRES	Precios Gober.	Metro Cuadrado	274.05
9.09	1.18.01	ADOQUIN DE GRES	Precios Gober.	Metro Cuadrado	776.38
9.10	1.11.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA BALDOSIN	Precios Gober.	Metro lineal	1584.96
9.11	1.11.07	BOCAPUERTA EN GRANITO PULIDO	Precios Gober.	Metro lineal	188.40

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
10		CUBIERTAS			
10.01	1.12.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENTRAMADO PARA TEJA DE BARRO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1711.05
10.02	1.12.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA CANALES Y VIGACANALES	Precios Gober.	Metro Cuadrado	23.21
10.03	3.13.22	SUMINISTRO,TRANSPORTE,FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	Precios Gober.	Kilogramo	4750.00
10.04	1.12.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA	Precios Gober.	Metro lineal	262.27
10.05	1.12.02	ALISTADO E IMPERMEABILIZADO PARA TEJA BARRO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1711.05
10.06	1.12.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA DE BARRO TIPO ESPAÑOLA	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1711.05

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
11		CARPINTERÍA ALUMINIO			
11.01	1.15.16	VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE	Precios Gober.	Metro Cuadrado	237.44
11.02	1.15.06	PUERTA DE ACCESO EN ALUMINIO PERFIL 1 1/2" X 1 1/2"	Precios Gober.	Metro Cuadrado	455.99
11.03	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA EN ALUMINIO CORREDERA INCLUYE ACCESORIOS SEGÚN C. DE DISEÑO	Precios Ref.	Metro Cuadrado	14.95
11.04	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA PLOMADA DE 1.20X2.20 M. ENTAMBORADA EN TRIPLEX BLINDADA EN LAMINA DE PLOMO. PINTADA EN COLOR REQUERIDO POR EL CLIENTE. INLCUYE MARCO EN LAMINA COLD ROLL CALIBRE 18 Y CONTRAMARCO EN LAMINA DE PLOMO - PINTADO.	Precios Ref.	Unidad	1.00
11.05	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA PLOMADA DE 0.40*0.30 M. ELABORADA EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 Y CONTRAMARCO EN LAMINA DE PLOMO. CON VIDRIO PLOMADO DE 12 MM DE ESPESOR EQUIVALENTE A EMPLEAR LAMINA DE PLOMO DE 2.5 MM.	Precios Ref.	Unidad	1.00

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
12		CARPINTERÍA METÁLICA			
12.01	3.10.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGÚN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	Precios Gober.	Metro lineal	36.37
12.02	1.15.05	ESCALERA DE GATO INC. ANTICORR TUBO D=1"	Precios Gober.	Metro lineal	8.30
12.03	1.15.17	DIVISIÓN PARA BATERIA SANITARIA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 REF. 304 SATINADO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	22.19
12.04	REFERENCIA	MESONES EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 REF. 304 SATINADO	Precios Ref.	Metro lineal	43.94



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

12.05	REFERENCIA	POCETA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 REF. 304 SATINADO INC. GRIFERIA Y CANASTILLA	Precios Ref.	Unidad	20.00
12.06	REFERENCIA	PUERTA BATIENTE CORREDERA SUSPENDIDA, FORMADA POR LAMINA PLEGADA DE ACERO GALVANIZADO DE TEXTURA ACANALADA, 450x270 CM, INCLUYENDO ACCESORIOS	Precios Ref.	Unidad	1.00
12.07	1.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	Precios Gober.	Unidad	9.00

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
13		CARPINTERÍA MADERA			
13.01	REFERENCIA	DINTELES Y ALFAJIAS EN MADERA	Precios Ref.	Metro lineal	414.41
13.02	1.14.01	BARANDA EN MADERA CEDRO MACHO	Precios Gober.	Metro lineal	43.12
13.03	REFERENCIA	CANES EN MADERA	Precios Ref.	Unidad	444.00
13.04	REFERENCIA	PUERTAS EN AGLOMERADO RH. COLOR ESPECIFICADO POR EL CLIENTE	Precios Ref.	Unidad	164.00

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
14		CIELO RASO			
14.01	REFERENCIA	CIELO RASO EN DRYWALL RH 1/2	Precios Ref.	Metro Cuadrado	2306.29

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
15		APARATOS SANITARIOS			
15.01	1.16.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS SOBREPONER ENNA COLOR BLANCO INC. GRIFERIA	Precios Gober.	Unidad	10.00
15.02	1.16.01	APARATOS SANITARIOS BAJO CONSUMO CON VALVULA ANTIVANDALICA	Precios Gober.	Unidad	21.00
15.03	REFERENCIA	APARATOS SANITARIOS TIPO ADRIATICO PARA PMR DE PUSH	Precios Ref.	Unidad	19.00
15.04	1.16.03	LAVAMANOS AVANTI CON PEDESTAL COLOR BLANCO INC. GRIFERIA	Precios Gober.	Unidad	59.00
15.05	1.16.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO COMPLETO. GRIF TRADICIONAL CROMO	Precios Gober.	Unidad	1.00
15.06	1.15.18	BARRA DE SEGURIDAD PARA MOVILIDAD REDUCIDA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 D = 1 1/2" (distancia mayor a 1 ml)	Precios Gober.	Metro lineal	25.00
15.07	1.16.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN	Precios Gober.	Unidad	8.00
15.08	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION CONJUNTO DE LAVAJOS Y DUCHA DE EMERGENCIA, CON ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO GALVANIZADO PINTADO CON EPOXI, RECOGEDOR DEL LAVAJOS DE POLIPROPILENO, CON VÁLVULA DE PASO DE ACCIONAMIENTO POR PALANCA LATERAL, DUCHA CON ROCIADOR DE POLIPROPILENO, ACCIONADA MEDIANTE TIRANTE RÍGIDO CON EMPUÑADURA TRIANGULAR	Precios Ref.	Juego	2.00
15.09	1.16.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	Precios Gober.	Unidad	7.00
15.10	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE METÁLICA PARA POCETAS DE LAVADO	Precios Ref.	Unidad	11.00
15.11	1.16.08	SECADOR ELÉCTRICO PARA MANOS, AUTOMÁTICO EN ACERO INOXIDABLE TIPO POTENZA O SIMILAR	Precios Gober.	Unidad	2.00
15.12	REFERENCIA	DUCHA MANUAL TIPO TELEFONO INC. MANGUERA + SOPORTE Y DESVIADOR	Precios Ref.	Unidad	4.00

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
16		VIDRIOS Y CERRADURAS			
16.01	REFERENCIA	VIDRIO LAMINADO 3+3	Precios Ref.	Metro Cuadrado	12.87
16.02	1.17.04	ESPEJO 4MM SIN BISEL	Precios Gober.	Metro Cuadrado	17.40
16.03	1.17.01	CERRADURA ALCOBA	Precios Gober.	Unidad	108.00
16.04	1.17.02	CERRADURA BAÑO	Precios Gober.	Unidad	37.00
16.05	1.17.03	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	Precios Gober.	Unidad	32.00



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
RED GAS					
17					
17.01	1.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA ACERO GALVANIZADA 1/2	Precios Gober.	Metro lineal	82.90
17.02	1.06.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO PARA GAS EXTERIOR (TUBERIA GALVANIZADA D=3/4")	Precios Gober.	Metro lineal	44.00
17.03	4.01.30	PUNTO GAS DE 1/2" EN ACERO GALVANIZADO PRESION CALIBRE 40. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION)	Precios Gober.	Unidad	3.00
17.04	4.01.01	CONEXIÓN GAS ESTANDAR (ACOMETIDA Y MEDIDOR)	Precios Gober.	Unidad	1.00
17.05	1.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE BOLA GAS 1/2	Precios Gober.	Unidad	1.00
17.06	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE BOLA GAS 1"	Precios Ref.	Unidad	1.00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
18					
RED DE BAJA TENSIÓN					
18.01	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR ENTRE SUBESTACION Y BORNES DE ALIMENTACIÓN DE ARMARIO DE MEDIDA SEMIDIRECTA, INCLUYE: CABLE DE COBRE EN (3FN350Kcmil+1NN350Kcmil) THWN+1TN2/0 TERMINALES TIPO PALA DE CONEXIÓN PARA CABLE ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO CON RETIE.	Precios Ref.	Metro lineal	10.00
18.02	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC EN EL TRAMO, HASTA ARMARIO DE MEDIDORES, INCLUYE: INSTALACIÓN DE 1 ML TUBO PVC 4", ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA, CURVAS, TERMINALES Y CONEXIÓN. ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO CON RETIE	Precios Ref.	Metro lineal	10.00
18.03	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PARA 1 CUENTA TRIFASICA DE MEDIDA SEMIDIRECTA, CON MEDIDOR, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE, TOTALIZADOR Y BARRAJES, ACOMETIDA Y PARCIALES POR DEBAJO. CON CERTIFICADO RETIE COMO TABLERO (NO SE ACEPTARA EL CERTIFICADO DE PRODUCTO DE SOLO EL ENCERRAMIENTO METALMECANICO.) INCLUYE: 1 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X250A. ICC: 25KA, 1 MEDIDOR DE ENERGIA REACTIVA - ACTIVA 5 - 10 A 220/127V TRIFÁSICO ELECTRONICO SEMIDIRECTO CONECTADOS Y ALAMBRADOS. ADEMAS DE TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO CON RETIE.	Precios Ref.	Unidad	1.00
18.04	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	Precios Gober.	Metro Cúbico	22.00
18.05	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS DE DISTRIBUCION DE 12 CIRCUITOS TRIFASICOS, CON TOTALIZADOR Y BARRAJES, PARCIALES POR DEBAJO. CON CERTIFICADO RETIE COMO TABLERO (NO SE ACEPTARA EL CERTIFICADO DE PRODUCTO DE SOLO EL ENCERRAMIENTO METALMECANICO.)	Precios Ref.	Metro lineal	11.00
18.06	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION DE 18 CIRCUITOS TRIFASICOS, CON TOTALIZADOR Y BARRAJES, PARCIALES POR DEBAJO. CON CERTIFICADO RETIE COMO TABLERO (NO SE ACEPTARA EL CERTIFICADO DE PRODUCTO DE SOLO EL ENCERRAMIENTO METALMECANICO.)	Precios Ref.	Unidad	2.00
18.07	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR A TABLEROS DE DISTRIBUCION, INCLUYE: CABLE DE COBRE TERMINALES TIPO PALA DE CONEXIÓN PARA CABLE, TENDIDO, ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO CON RETIE.	Precios Ref.	Metro lineal	275.00
18.08	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT DE ACOMETIDAS	Precios Gober.	Metro lineal	275.00
18.09	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS DE DISTRIBUCION DE 18 CIRCUITOS TRIFASICOS, CON TOTALIZADOR Y BARRAJES, PARCIALES POR DEBAJO. CON CERTIFICADO RETIE COMO TABLERO (NO SE ACEPTARA EL CERTIFICADO DE PRODUCTO DE SOLO EL ENCERRAMIENTO METALMECANICO.)	Precios Ref.	Unidad	1.00
18.10	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS DE DISTRIBUCION DE 24 CIRCUITOS TRIFASICOS, CON TOTALIZADOR Y BARRAJES, PARCIALES POR DEBAJO. CON CERTIFICADO RETIE COMO TABLERO (NO SE ACEPTARA EL CERTIFICADO DE PRODUCTO DE SOLO EL ENCERRAMIENTO METALMECANICO.)	Precios Ref.	Unidad	2.00
18.11	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR DE CIRCUITOS RAMALES, INCLUYE: CABLE DE COBRE EN (1FN12+1NN12)THWN+1TN12 TERMINALES TIPO PALA DE CONEXIÓN PARA CABLE ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO CON RETIE. LIBRE DE HALOGENOS	Precios Ref.	Metro lineal	850.00

Dirección: Carrera 5 No. 7-00 Celular: 3134230605 email: eselasmercedes@yahoo.es

Monguí - Boyacá
Página 12 de 105



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

18.12	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION TRAMO DE DUCTO PVC PARA CIRCUITOS RAMALES INCLUYE: INSTALACION EN DUCTO PVC 1/2", ACCESORIOS PARA INSTALACION, CURVAS TERMINALES Y CONEXIÓN. ADEMAS DE TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO CON RETIE.	Precios Ref.	Metro lineal	850.00
RED INTERNA					
18.13	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO PARA TOMACORRIENTE DOBLE, INCLUYE: CABLE DE COBRE (1F°12+1N°12))THWN+1(1NO12T), CABLEADO, INSTALACION EN DUCTO PVC TIPO A 1/2", ACCESORIOS, CURVAS TERMINALES Y CONEXIÓN A EQUIPO. ADEMAS DE TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO CON RETIE.	Precios Ref.	Unidad	256.00
18.14	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO PARA TOMACORRIENTE DOBLE TIPO GFCI, INCLUYE: CABLE DE COBRE (1F°12+1N°12))THWN+1(1NO12T), CABLEADO, INSTALACION EN DUCTO PVC TIPO A 1/2", ACCESORIOS, CURVAS TERMINALES Y CONEXIÓN A EQUIPO. ADEMAS DE TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO CON RETIE.	Precios Ref.	Unidad	33.00
18.15	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO PARA TOMACORRIENTE DOBLE TIPO REGULADA DE USO PARA COMPUTACION Y SERVICIOS GENERALES, INCLUYE: CABLE DE COBRE (1F°12+1N°12))THWN+1(1NO12T), CABLEADO, INSTALACION EN DUCTO PVC TIPO A 1/2", ACCESORIOS, CURVAS TERMINALES Y CONEXIÓN A EQUIPO. ADEMAS DE TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO CON RETIE.	Precios Ref.	Unidad	51.00
18.16	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO PARA TOMACORRIENTE DOBLE TIPO REGULADA NARANJA DE TIPO HOSPITALARIO, INCLUYE: CABLE DE COBRE (1F°12+1N°12))THWN+1(1NO12T), CABLEADO, INSTALACION EN DUCTO PVC TIPO A 1/2", ACCESORIOS, CURVAS TERMINALES Y CONEXIÓN A EQUIPO. ADEMAS DE TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO CON RETIE.	Precios Ref.	Unidad	61.00
18.17	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO PARA TOMACORRIENTE ESPECIAL TRIFASICO, INCLUYE: CABLE DE COBRE (3F°12+1N°12))THWN+1(1NO12T), CABLEADO, INSTALACION EN DUCTO PVC TIPO A 1/2", ACCESORIOS, CURVAS TERMINALES Y CONEXIÓN A EQUIPO. ADEMAS DE TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO CON RETIE.	Precios Ref.	Unidad	4.00
18.18	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO PARA LUMINARIA TIPO SYLVANIA P23400-LED PANEL RD 12W DL, INCLUYE: CABLE DE COBRE (1NF°12+1NN°12))THWN+1TNO12, CABLEADO LIBRE DE HALOGENOS, INSTALACION EN DUCTO PVC SCH 40", ACCESORIOS, CURVAS TERMINALES Y CONEXIÓN A EQUIPO. ADEMAS DE TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO CON RETIE.	Precios Ref.	Unidad	250.00
18.19	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO PARA LUMINARIA TIPO SYLVANIA LED BALA 18W, INCLUYE: CABLE DE COBRE (1NF°12+1NN°12))THWN+1TNO12, CABLEADO LIBRE DE HALOGENOS, INSTALACION EN DUCTO PVC SCH 40", ACCESORIOS, CURVAS TERMINALES Y CONEXIÓN A EQUIPO. ADEMAS DE TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO CON RETIE.	Precios Ref.	Unidad	177.00
18.20	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO PARA LUMINARIA TIPO SYLVANIA LED BALA 24W, INCLUYE: CABLE DE COBRE (1NF°12+1NN°12))THWN+1TNO12, CABLEADO LIBRE DE HALOGENOS, INSTALACION EN DUCTO PVC SCH 40", ACCESORIOS, CURVAS TERMINALES Y CONEXIÓN A EQUIPO. ADEMAS DE TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO CON RETIE.	Precios Ref.	Unidad	31.00
18.21	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO PARA LUMINARIA TIPO SYLVANIA - P27930-LED PANEL SQ 40W NW 100-277V, INCLUYE: CABLE DE COBRE (1NF°12+1NN°12))THWN+1TNO12, CABLEADO LIBRE DE HALOGENOS, INSTALACION EN DUCTO PVC SCH 40", ACCESORIOS, CURVAS TERMINALES Y CONEXIÓN A EQUIPO. ADEMAS DE TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO CON RETIE.	Precios Ref.	Unidad	16.00
18.22	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO PARA LUMINARIA TIPO SYLVANIA - HERMETICA 2X25W NW 100-277V, INCLUYE: CABLE DE COBRE (1NF°12+1NN°12))THWN+1TNO12, CABLEADO LIBRE DE HALOGENOS, INSTALACION EN DUCTO PVC SCH 40", ACCESORIOS, CURVAS TERMINALES Y CONEXIÓN A EQUIPO. ADEMAS DE TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO CON RETIE.	Precios Ref.	Unidad	31.00
18.23	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO PARA LUMINARIA TIPO SYLVANIA - EMERGENCY-LED 3.5W, INCLUYE: CABLE DE COBRE (1NF°12+1NN°12))THWN+1TNO12, CABLEADO, INSTALACION EN DUCTO PVC SCH 40", ACCESORIOS, CURVAS TERMINALES Y CONEXIÓN A	Precios Ref.	Unidad	64.00

Dirección: Carrera 5 No. 7-00 Celular: 3134230605 email: eselasmercedes@yahoo.es

Monguí - Boyacá

Página 13 de 105



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

		EQUIPO. ADEMAS DE TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO CON RETIE.			
18.24	1.07.53	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO CABLE 12AWG THHN COBRE PVC 1/2". INCLUYE INTERRUPTOR	Precios Gober.	Unidad	150.00
18.25	REFERENCIA	SENSOR DE ENCENDIDO Y APAGADO DE ILUMINACION 15A-125VAC	Precios Ref.	Unidad	70.00
18.26	REFERENCIA	INSTALACION DE SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, PUNTAS CAPTADORAS Y TENDIDO DE ALAMBRO PARA UNIR LAS PUNTAS Y LAS BAJANTES	Precios Ref.	Metro lineal	1250.00
18.27	REFERENCIA	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, ENTERRAMIENTO DE VARILLAS DE COBRE, TENDIDO DE CABLE DESNUDO DE COBRE DE LA MALLA DE TIERRA, CUMPLIENDO CON LA RESISTENCIA DE TIERRA MENOR A 10OHM, SEGÚN RETIE.	Precios Ref.	Unidad	15.00
18.28	REFERENCIA	CAJAS DE PASO PARA ACOMETIDAS DE TELECOMUNICACIONES	Precios Ref.	Unidad	31.00
18.29	1,07,06	SALIDA T.V PVC COMPLETA.	Precios Gober.	Unidad	50.00
		RED DE MEDIA TENSIÓN			
18.30	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRANSICION DE RED ESTRUCTURA DE ARRANQUE EN MEDIA TENSIÓN EN POSTE EXISTENTE, ESTRUCTURA, CRUCETAS, PERNOS, PROTECCIONES, INCLUYE CABLEADO, CONEXIÓN AL SPT. ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO CON RETIE Y NORMATIVA CON EL OPERADOR DE RED	Precios Ref.	Unidad	1.00
		RED VOZ Y DATOS			
18.31	1.06.19	TUBERIA EMT CONDUIT GALVANIZADA 3/4"	Precios Gober.	Metro lineal	696.00
18.32	REFERENCIA	BANDEJA PORTACABLE ACERO GALVANIZADO 30x80	Precios Ref.	Metro lineal	87.00
18.33	REFERENCIA	TAPA PARA BANDEJA PORTACABLE ACERO GALVANIZADO 30X120	Precios Ref.	Metro lineal	87.00
18.34	REFERENCIA	PATCH PANEL 24 PUERTOS CATEGORIA 6A	Precios Ref.	Unidad	4.00
18.35	REFERENCIA	SALIDA DE VOZ Y DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACION)	Precios Ref.	Unidad	70.00
18.36	REFERENCIA	PATCH CORD 2M CATEGORÍA 6A	Precios Ref.	Unidad	60.00
18.37	REFERENCIA	PATCH CORD 5M CATEGORÍA 6A	Precios Ref.	Unidad	5.00
18.38	REFERENCIA	CABLE UTP CATEGORÍA 6A	Precios Ref.	Metro lineal	890.00
18.39	REFERENCIA	SWITCH 10/100/1000 16 PUERTOS	Precios Ref.	Unidad	1.00
		LLAMADO DE ENFERMERAS			
18.40	REFERENCIA	SALIDA PARA MODULOS DE PACIENTE DE LLAMADO DE ENFERMERAS	Precios Ref.	Unidad	11.00
18.41	REFERENCIA	SALIDA PARA MODULOS DE BAÑO DE LLAMADO DE ENFERMERAS	Precios Ref.	Unidad	10.00
18.42	REFERENCIA	SALIDA PARA LAMPARA DE PASILLO	Precios Ref.	Unidad	10.00
18.43	REFERENCIA	CABLE DE COBRE TIPO VEHICULAR No. 18	Precios Ref.	Metro lineal	600.00

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
19		GASES MEDICINALES			
19.01	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA 1 1/2" EN COBRE TIPO L	Precios Ref.	Metro lineal	6.00
19.02	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA 1" EN COBRE TIPO L	Precios Ref.	Metro lineal	14.20
19.03	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA 3/4" EN COBRE TIPO L	Precios Ref.	Metro lineal	55.80
19.04	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA 1/2" EN COBRE TIPO L	Precios Ref.	Metro lineal	585.00
19.05	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA PARED CHEMETRON OXIGENO. INCLUYE TUBERIA EN COBRE	Precios Ref.	Unidad	38.00
19.06	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA PARED CHEMETRON VACÍO. INCLUYE TUBERIA EN COBRE	Precios Ref.	Unidad	33.00
19.07	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA PARED CHEMETRON AIRE. INCLUYE TUBERIA EN COBRE	Precios Ref.	Unidad	1.00
19.08	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE CORTE DOS GASES 1/2 Y 3/4"	Precios Ref.	Unidad	3.00



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

19.09	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE CORTE TRES GASES 1/2 Y 3/4"	Precios Ref.	Unidad	1.00
19.10	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA ACERO INOXIDABLE LISA 1/2" NPT	Precios Ref.	Unidad	1.00
19.11	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA EVACUADORA DE GASES AIRE 5/16" . INCLUYE TUBERIA COBRE SISTEMA VENTURI	Precios Ref.	Unidad	1.00
19.12	REFERENCIA	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA ALARMA DIGITAL TRIPLE 3 GASES: OXIGENO - AIRE - VACIO	Precios Ref.	Unidad	1.00
19.13	REFERENCIA	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA ALARMA DOBLE 2 GASES OXIGENO - VACIO	Precios Ref.	Unidad	3.00
19.14	REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANIFOLD OXIGENO 2X6 DOBLE REGULACIÓN	Precios Ref.	Unidad	1.00
19.15	REFERENCIA	SUMIISTRO E INSTALACIÓN SOPORTERIA TIPO CHANEL	Precios Ref.	Unidad	16.00
19.16	REFERENCIA	LIMPIADOR FUNDENTE PARA SOLDADURA ESTAÑO PLATA	Precios Ref.	Metro lineal	2.00
19.17	REFERENCIA	UNIÓN COBRE 3/4"	Precios Ref.	Unidad	10.00
19.18	REFERENCIA	UNIÓN COBRE 1"	Precios Ref.	Unidad	3.00
19.19	REFERENCIA	UNIÓN COBRE 1/2"	Precios Ref.	Unidad	35.00
19.20	REFERENCIA	UNIÓN COBRE 1 1/2"	Precios Ref.	Unidad	1.00
19.21	REFERENCIA	CODO COBRE 1 1/2"	Precios Ref.	Unidad	1.00
19.22	REFERENCIA	CODO COBRE 1"	Precios Ref.	Unidad	5.00
19.23	REFERENCIA	CODO COBRE 3/4"	Precios Ref.	Unidad	20.00
19.24	REFERENCIA	CODO COBRE 1/2"	Precios Ref.	Unidad	103.00
19.25	REFERENCIA	TEE COBRE 1"	Precios Ref.	Unidad	2.00
19.26	REFERENCIA	TEE COBRE 3/4"	Precios Ref.	Unidad	6.00
19.27	REFERENCIA	TEE COBRE 1/2"	Precios Ref.	Unidad	50.00
19.28	REFERENCIA	COPA REDUCCIÓN COBRE 1 A 3/4"	Precios Ref.	Unidad	4.00
19.29	REFERENCIA	VARILLA ROSCADA 3/8"	Precios Ref.	Unidad	82.00
19.30	REFERENCIA	COPA REDUCCIÓN COBRE 3/4" A 1/2"	Precios Ref.	Unidad	16.00
19.31	REFERENCIA	SOLDADURA ESTAÑO PLATA 5MM	Precios Ref.	Unidad	2.00
19.32	REFERENCIA	GAS BUTANO CON BOQUILLA 16 ONZAS	Precios Ref.	Unidad	3.00
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
20		OTROS			
20.01	REFERENCIA	ESCUDO Y LETRAS EN BRONCE ESPESOR 1,5 cm Y DIAMETRO 80 cm	Precios Ref.	Unidad	1.00
20.02	1.18.03	ASEO GENERAL ENTREGA	Precios Gober.	Metro Cuadrado	4736.15
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
21		EQUIPOS			
21.01	REFERENCIA	PANEL DE CONTROL (DIRECCIONADO, MÍNIMO UNA TARJETA DE LAZO DE COMUNICACIÓN SLC CON CAPACIDAD DE 125 DISPOSITIVOS DETECTORES Y 125 MÓDULOS DIRECCIONADOS, FUENTE DE ALIMENTACIÓN, 2 BATERÍAS DE RESPALDO CALCULADAS PARA 24 HORAS EN ESTADO NORMAL + 5 MINUTOS EN ESTADO DE ALARMA, GABINETE PARA MONTAJE, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONFIGURACIÓN DEL PANEL, CPU, PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO Y TECLADO	Cotización	Unidad	2.00
21.02	REFERENCIA	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN SECO TIPO CAPSULADO EN CUARTO ELECTRICO DE 225KVA 13200/220-127V, INCLUYE INSTALACIÓN EN SITIO, CONEXIÓN POR MEDIA TENSIÓN, DPS, CONEXIÓN AL SPT, SEGÚN DISEÑO ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO CON RETIE.	Cotización	Unidad	1.00
21.03	REFERENCIA	NVR (NETWORK VIDEO RECORDER) 8 CANALES	Cotización	Unidad	1.00

Dirección: Carrera 5 No. 7-00 Celular: 3134230605 email: eselasmercedes@yahoo.es

Monguí - Boyacá
Página 15 de 105



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

21.04	REFERENCIA	CAMARA CCTV Y EQUIPO	Cotización	Unidad	18.00
21.05	REFERENCIA	UPS BIFÁSICA CAPACIDAD 20 KVA	Cotización	Unidad	1.00
21.06	REFERENCIA	RACK 7" X 24"	Cotización	Unidad	1.00
21.07	REFERENCIA	MULTITOMA OCHO SALIDAS RACKEABLES	Cotización	Unidad	1.00
21.08	REFERENCIA	TV DE 32"	Cotización	Unidad	1.00
21.09	REFERENCIA	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA AGUAS LLUVIAS, POTENCIA 2HP, CAUDAL DE DISEÑO 65 GPM A UNA PRESIÓN DE 15MCA, INCLUYE TABLERO DE CONTROL, FLOTADOR ELECTRONICO DE NIVEL Y DEMAS ACCESORIOS. Y PUESTA EN MARCHA	Cotización	Unidad	1.00
21.10	REFERENCIA	SISTEMA DE BOMBEO ELÉCTRICO PARA LA RED HIDRÁULICA CONTROL DE INCENDIOS. INCLUYE: BOMBA ELÉCTRICA DE EJE VERTICAL LISTADA, (CARCASA PARTIDA, EN LINEA O SUCCIÓN FINAL), PARA EL SUMINISTRO DE UN CAUDAL NOMINAL DE 250 GALONES POR MINUTO A UNA PRESIÓN DINÁMICA DE DISEÑO DE 87 PSI, (POTENCIA 16 HP), BOMBA SOSTENEDORA DE PRESIÓN ELÉCTRICA, (BOMBA JOCKEY), PARA UNA POTENCIA 1.0HP, (5GPM @ 87 PSI). INCLUYE BASE, VALVULAS DE ALIVIO, MANOMETROS, (TODOS LOS ELEMENTOS DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DEFINIDOS EN NFPA 20). SISTEMA A 220V. CONTROLADOR PRINCIPAL CON TRANSFERENCIA. INCLUYE TABLERO DE CONTROL PARA LA BOMBA PRINCIPAL Y JOCKEY. Y PUESTA EN MARCHA	Cotización	Unidad	1.00
21.11	REFERENCIA	SISTEMA DE BOMBEO PARA AGUA POTABLE TIPO ELÉCTRICO PREENSAMBLADO DE SUCCIÓN POSITIVA, COMPUESTO POR DOS BOMBAS CENTRIFUGAS DE POTENCIA 5.0 HP CADA UNA , CAUDAL TOTAL DEL SISTEMA 55 GPM, PRESIÓN DINÁMICA DE 55 PSI Y TANQUE HIDROACUMULADOR DE VOLUMEN MÍNIMO DE 250 LITROS O SEGÚN RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. (INCLUYE TABLERO DE CONTROL, FLAUTA, TUBERIAS DE Y ACCESORIOS DE CONEXION). Y PUESTA EN MARCHA	Cotización	Unidad	1.00
21.12	REFERENCIA	SISTEMA DE PRESION AQUAPRES CON VARIADOR DE VELOCIDAD - TANQUE HIDRONEUMATICO 200 LTS MARCA BARNES O SIMILAR Y PUESTA EN MARCHA	Cotización	Unidad	1.00
21.13	REFERENCIA	DISCO DURO 2 TERABYTES DIGITAL PURPURA ESPECIAL PARA EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA.	Cotización	Unidad	2.00
21.14	REFERENCIA	Planta de emergencia de 250 KVA cabinada Diesel Cummins , transferencia y suministro necesario para la suplencia de energía en caso de falta del servicio.Y PUESTA EN MARCHA	Cotización	Unidad	1.00
21.15	REFERENCIA	COMPRESOR AIRE INSTRUMENTAL 120L CUATRO CABEZALES Y DOBLE REGULACIÓN	Cotización	Unidad	1.00
21.16	REFERENCIA	BOMBA DE VACÍO 150L	Cotización	Unidad	1.00
21.17	REFERENCIA	ASCENSOR 450KG	Cotización	Unidad	1.00
21.18	REFERENCIA	CONSOLA (CONSOLA DE CONTROL LLAMADO DE ENFERMERÍA PARA MÍNIMO 24 PUNTOS, INCLUYE DISPLAY ALFA NUMÉRICO. FUENTE DE VOLTAJE DE 110 VOLTIOS A 60 HZ. TECNOLOGÍA INALÁMBRICA O ALÁMBRICA DE TRANSMISIÓN DE DATOS SERIALES, VISUALIZACIÓN DE NUMERO DE CUARTO. SEÑAL SONORA DE LLAMADO DE ENFERMERÍA. 1 UND) TABLERO DE PACIENTE (CON CONEXIÓN INALÁMBRICA O ALÁMBRICA. CONTAR CON BOTÓN DE LLAMADO, BOTÓN DE CANCELAR. SEÑAL LUMINOSA. CONEXIÓN A BAJO VOLTAJE 11 UND) TABLERO DE PACIENTE PARA USO DE BAÑO (CONEXIÓN INALÁMBRICA O ALÁMBRICA, CUENTA CON BOTÓN DE LLAMADO, BOTÓN DE CANCELAR. SEÑAL LUMINOSA. A PRUEBA DE AGUA. CONEXIÓN A BAJO VOLTAJE 10UN) LÁMPARA DINTEL (EMISORA DE LUZ PARA INDICACIÓN DE LLAMADO. TIPO SOBRE PONER. CONEXIÓN A BAJO VOLTAJE. 10UND).	Cotización	Unidad	1.00
		Retie			
		Retilap			

1.11. CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ESTANDARIZAR PRODUCTOS Y SERVICIOS.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

72 12 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
95 12 20 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
22 10 20 00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS

1.12. CORRESPONDENCIA

Conforme a lo reglado por la resolución 1440 de 2024, toda la correspondencia y comunicación entre los partícipes de este proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II.

1.13. ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra en la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ para consulta y se publicarán en el SECOP II.

1.14. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ las expedirá a más tardar el día hábil anterior al plazo señalado en el cronograma para la diligencia de cierre de proceso.

1.15. DÍAS HÁBILES Y HORARIO LABORAL

Se entiende como día hábil para efectos del presente proceso cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia.

1.16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ solicitará a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar al vencerse el plazo establecido en el cronograma adoptado para el proceso, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

evaluación, es decir, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación, según se indique en el cronograma adoptado para el proceso contractual.

En el evento en que la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán únicamente a través del SECOP II, entre las horas de horario laboral establecido por la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ y según el cronograma adoptado para el presente proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.17. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

1.18. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ aplicará los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

1.19. INFORMACION INEXACTA

La E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

No se configura este supuesto cuando la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ establece en el pliego de condiciones que no va a entregar anticipo y/o pago anticipado y el Proponente no renuncia a ellos. Tampoco cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el anexo Pago de Seguridad Social” acredita el pago.

1.20. INFORMACION RESERVADA

Si el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

1.21. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos,



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

- utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el anexo de experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
 - III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
 - IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.
 - V. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

1.22. CONFLICTO DE INTERES DE ORIGEN LEGAL

Dirección: Carrera 5 No. 7-00 Celular: 3134230605 email: eselasmercedes@yahoo.es

Monguí - Boyacá

Página 20 de 105



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

1.23. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el presente documento.
- F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- G. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
- H. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos en el presente documento.
- I. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- K. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- L. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
- M. Que el valor unitario ofertado de cualquier ítem exceda el valor unitario establecido por la entidad para ese ítem en las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la

Dirección: Carrera 5 No. 7-00 Celular: 3134230605 email: eselasmercedes@yahoo.es

*Monguí - Boyacá
Página 21 de 105*



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

- contratación de los estudios previos.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
 - O. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.
 - P. No ofrecer el valor de un precio unitario.
 - Q. No acompañar la propuesta económica del análisis de precios unitarios de cada ítem.
 - R. Que exista discrepancia en cualquier ítem entre el valor calculado por el oferente en el análisis de precios unitarios y el valor unitario que se establece en la propuesta económica.
 - S. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el anexo del presupuesto oficial.
 - T. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ en el anexo del presupuesto oficial.
 - U. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
 - V. Presentar la oferta extemporáneamente.
 - W. No presentar oferta económica o aun habiéndola presentado no acompañarla del análisis de precios unitarios de cada ítem.
 - X. Presentar más de una oferta económica en el Sobre 2.
 - Y. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
 - Z. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
 - BB. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.
 - CC. Ofrecer un plazo superior al señalado por la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ.
 - DD. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ.
 - EE. Las demás previstas en la ley.

1.24. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ podrá declararlo desierto cuando:



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

1.25. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.26. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del Proceso, podrán retirarla de acuerdo a los parámetros establecidos antes de la fecha y hora de cierre del presente Proceso.

1.27. VALIDEZ DE LA OFERTA.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de noventa días calendario contados a partir del momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

1.28. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, el E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ procederá a destruir dichas copias.

1.29. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley

1.30. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
ASUNTO	FECHA	MEDIO Y LUGAR
Apertura Convocatoria	El 10/02/2025	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Lugar y fecha límite de cierre del proceso y/o presentación de las ofertas.	25/02/2025 a las 9:00 AM	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Evaluación de propuestas	Desde el 25/02/2025 Hasta 04/03/2025	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Publicación del informe de evaluación y plazo para presentar observaciones y	Desde el 05/03/2025 Hasta	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública –



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

subsanciones	12/03/2025	SECOP II
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	21/03/2025 9:00 AM	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Instalación Audiencia de adjudicación	21/03/2025 A las 12:00 M.	Se adelantará de manera virtual. En la plataforma del SECOP II se publicará el enlace.
Elaboración y del Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

1.31. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA, PLIEGO DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA

A partir de la fecha establecida en el cronograma, los estudios de necesidad y conveniencia, pliego de condiciones o términos de referencia podrán ser consultado en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP.

1.32. PRORROGA DEL PLAZO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se entiende que el plazo de la invitación Pública es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando las necesidades de la ESE, así lo exijan.

1.33. PERIODO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERIODO.

La ESE HOSPITAL LAS MERCEDES MONGUI verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el comité evaluador, solicitará a los proponentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma del presente proceso de selección, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

1.34. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas según lo establecido en el cronograma. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

1.35. PUBLICACIÓN INFORME CONSOLIDADO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN.

Realizado el análisis de las observaciones que presenten los proponentes al informe de verificación y evaluación si a ello hubiere lugar, la ESE HOSPITAL LAS MERCEDES MONGUI publicará en la fecha indicada en el cronograma el informe consolidado de verificación y evaluación de las propuestas, en el cual se dejará constancia además de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos o documentos de su oferta.

1.36. PLAZO MÁXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES, SO PENA DE RECHAZO DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes que según el informe de evaluación no resultaren habilitados, cuentan hasta el momento indicado en el cronograma para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.

1.37. ADJUDICACIÓN Y SUS EFECTOS

En la fecha establecida en Cronograma, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, a través de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el cronograma. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.



CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION

La E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “CUMPLE”. En caso contrario, se evaluará como “NO CUMPLE”.

De conformidad con la normativa aplicable, la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los documentos del presente proceso contractual.

2.1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el en los documentos del presente proceso contractual.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas establecidas en los documentos del presente proceso contractual.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar en el anexo de experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el anexo de capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

2.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. De conformidad con el anexo dispuesto en el presente pliego.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

Aval de la Propuesta

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Si el representante legal del proponente no tiene la calidad de ingeniero civil o arquitecto la propuesta deberá venir avalada por un profesional en dicha área.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, en los procesos de contratación cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, se deberá incluir dentro de su oferta el aval de un profesional en la respectiva rama del conocimiento, para este caso Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente matriculado. En caso que el proponente o su representante legal desempeñe una de las profesiones expuestas, con el aporte de la respectiva tarjeta de Matrícula Profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares-COPNIA con una vigencia de seis (6) meses, se entenderá así cumplido el requisito en la respectiva rama de la ingeniería de que se trate

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá certificar en su objeto social actividades de construcción de obras de ingeniería civil. La anterior circunstancia debe ser cumplida por todos los integrantes de las estructuras plurales.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

En los casos en que se certifique la duración indefinida, deberá adjuntarse carta de compromiso mediante la cual, se garantice la duración mínima exigida, suscrita por el representante legal.

Consortio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único.

Si la propuesta es presentada por un Consortio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito la ESE.
- Manifiestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifiestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

El número máximo de consorciados o asociados en Unión temporal será máximo de dos.

En todo caso los miembros del Consorcio o la Unión Temporal sociedad con objeto único, deberán cumplir con los requisitos de participación solicitados para las personas jurídicas en el respectivo ítem (Objeto social, antigüedad, término de duración, compromiso de duración, domicilio, facultades del representante legal, etc.)

Extranjeros

Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de impedir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero de la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

Persona Natural

Las personas naturales deberán tener el título de ingeniero civil o arquitecto, con matrícula profesional no inferior a diez (10) años de antigüedad; en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de sus integrantes persona natural deberá cumplir con este requisito.

PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, en los casos en que el proponente este obligado a tener revisor fiscal, o el Representante Legal, en los casos en que el oferente no esté obligado a tener revisor fiscal. Si es persona natural, deberá adjuntar el último recibo de pago o planilla de autoliquidación.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso la ESE se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a los proponentes y/o integrantes de Consorcio, Unión temporal o sociedad con objeto único.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

NOTA: Junto a la declaración suscrita por contador público, deberá presentarse copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas. El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal

- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA.** Aportar copia
- CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL.** Aportar copia
- CERTIFICADOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Aportar copia
- REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC.** Aportar copia
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.** Aportar copia
- ANTECEDENTES JUDICIALES.** Aportar copia
- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM,** Aportar copia.
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo al pliego.

GARANTÍA DE SERIEDAD

Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ESE HOSPITAL LAS MERCEDES
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas ¹ .
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que

¹ Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

Característica	Condición
	<p>figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none">• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

2.3 EXPERIENCIA REQUERIDA PARA SU VERIFICACIÓN

EXPERIENCIA GENERAL.

La experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con un valor expresado en SMMLV.

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de dos (02) contratos de obra pública, liquidados e inscritos en el RUP.

De conformidad con lo anterior el contrato aportado deberá acreditar como mínimo las siguientes circunstancias:

1. Los contratos deberán acreditar en su objeto o alcance la “Construcción de infraestructura institucional”.
2. Los contratos en valor ejecutado deben superar el 50% del presupuesto oficial asignado a esta convocatoria en SMMLV (8.407).
3. Entre los contratos registrados en el RUP se debe acreditar la inscripción de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel:

IT	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	22 10 19 00:	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
2	22 10 20 00:	Equipo y maquinaria de demolición de edificios
3	46 19 15 00 :	prevención contra incendios
4	46 19 16 00 :	equipo contra incendios
5	47 10 15 00 :	equipo para el tratamiento y suministro de agua
6	72 10 15 00 :	servicios de apoyo para la construcción



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

7	72 10 33 00	: servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
8	72 12 14 00	: servicios de construcción de edificios públicos especializados
9	72 15 12 00	: servicios de construcción y mantenimiento de HVAC...
10	72 15 15 00	: servicios de sistemas eléctricos
11	72 15 19 00	: servicios de albañilería y mampostería
12	72 15 20 00	: servicios de pañetado y drywall
13	72 15 21 00	: servicios acústicos y de aislamiento
14	72 15 22 00	: servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos
15	72 15 23 00	: servicios de carpintería
16	72 15 24 00	: servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
17	72 15 25 00	: servicios de instalación de pisos
18	72 15 26 00	: servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
19	72 15 27 00	: Servicios de instalación y reparación de concreto
20	72 15 36 00	: servicios de terminado interior, dotación y remodelación
21	72 15 37 00	: servicios de instalación, mantenimiento y reparación de
22	81 14 15 00	: Control de calidad

Los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, que la experiencia general a acreditar, corresponde a la codificación señalada.

La experiencia acreditada obtenida en Consorcios, uniones temporales o sociedad con objeto único, para efectos de la evaluación solamente serán admisibles los contratos donde se haya contado con una participación superior o igual al 20% en dicha forma asociativa. Se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

Para certificar la Experiencia General el oferente debe adjuntar copia del Acta de Recibo y Liquidación del Contrato aportado. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El factor habilitante de experiencia específica exigida en estos pliegos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de tres (03) contratos de obra pública celebrados y liquidados con Empresas Sociales del Estado, cuyo objeto o alcance comprenda la construcción o adecuación o remodelación de infraestructura física de Empresas Sociales del Estado (ESE), cada uno de ellos deberá estar inscrito en el RUP y cumplir la Clasificación UNSPSC descrita en el presente acápite.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

Al menos uno de los contratos aportados por el proponente persona jurídica, natural, consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, deberá cumplir con la totalidad de las siguientes circunstancias:

1. Deberá acreditar en su objeto la “Construcción ó adecuación ó remodelación de Empresas Sociales del Estado”.

2. El contrato debe superar el 80% del presupuesto oficial asignado a esta convocatoria en SMMLV.

3. Área cubierta superior a 2000 m²

4. El contrato aportado dentro de sus ítems ejecutados deberá acreditar las siguientes actividades:

- Demolición estructuras existentes mayor o igual a 4000 m²
- Placa en concreto 21 MPA (3000 PSI) E=12 0.12 MTS mayor o igual a 900 m²
- Baldosa o baldosín granito mayor o igual a 1.400 m²
- Estructura metálica mayor o igual a 4.000 kg
- Muro en bloque No. 5 mayor o igual a 1.700 m²
- Pañete liso muro mayor o igual a 3.500 m²
- Cielo raso en Drywall mayor o igual a 1.900 m²
- Enchape en porcelana 20X20 mayor o igual a 700 m²
- Tubería de acero para red contra incendios SCH.10 mayor o igual a 30 ML
- Instalación de cámaras de televisión cerrada.
- actividades hidrosanitarias
- Actividades eléctricas
- Suministro e instalación de puertas y ventanas.
- Ascensor camillero
- Certificación retie y retilap para uso final.

5. El contrato debe acreditar la inscripción de los siguientes códigos en el RUP hasta el tercer nivel:

IT	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	22 10 19 00:	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
2	22 10 20 00:	Equipo y maquinaria de demolición de edificios
3	42 19 16 00 :	Sistemas de construcción de facilidad médicas
4	56 12 12 00 :	mobiliario de sala de primeros auxilios
5	72 10 15 00 :	servicios de apoyo para la construcción
6	72 10 33 00 :	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
7	72 12 14 00 :	servicios de construcción de edificios públicos especializados
8	72 15 12 00 :	servicios de construcción y mantenimiento de HVAC...
9	72 15 15 00 :	servicios de sistemas eléctricos
10	72 15 19 00 :	servicios de albañilería y mampostería
11	72 15 20 00 :	servicios de pañetado y drywall



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

12	72 15 21 00	: servicios acústicos y de aislamiento
13	72 15 22 00	: servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos
14	72 15 23 00	: servicios de carpintería
15	72 15 24 00	: servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
16	72 15 25 00	: servicios de instalación de pisos
17	72 15 26 00	: servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
18	72 15 29 00	: servicios de montaje de acero estructural
19	72 15 36 00	: servicios de terminado interior, dotación y remodelación
20	72 15 37 00	: servicios de instalación, mantenimiento y reparación de
21	95 12 17 00	: Edificios y estructuras públicas

Nota 1: Esta experiencia se verificará directamente en el RUP.

Nota 2: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Nota 3: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, el valor y cantidades de obra a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Nota 4: Los Contratos aportados para acreditar la experiencia específica deben haber sido celebrados con empresas sociales del estado prestadoras de servicios de salud. No se aceptará la acreditación de experiencia mediante contratos celebrados con cooperativas, contratos de administración delegada ó subcontratos.

Nota 5: Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o sociedad con objeto único, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. En caso de Consorcio, Unión Temporal o sociedad con objeto único

Nota 6: No podrá acreditarse la experiencia general ni específica de los socios de una persona jurídica si esta tiene más de tres (3) años de Constitución conforme a lo dispuesto en el literal 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015.

Nota 7: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general no servirán de prueba para validar la experiencia específica.

Nota 8: En caso de presentar oferta en modalidad de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes deberá aportar como mínimo uno de los contratos requeridos para acreditar la experiencia específica.

Nota 9: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna figura asociativa.



2.4 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO PARA SU VERIFICACIÓN:

Las ofertas deben incluir el recurso humano básico para la dirección, la administración y la ejecución del proyecto, el cual debe estar conformado por personal capacitado y calificado para prestar servicios profesionales y técnicos, y brindar atención oportuna y eficaz, durante la ejecución del contrato:

- UN (01) PROFESIONAL– DIRECTOR DE OBRA.

Se obliga a mantener al frente de los trabajos, con dedicación del 20%, durante el tiempo de ejecución del contrato y deberá estar presente en la toma de decisiones, comités de obra y cuando la ESE lo requiera, un (1) Director de Obra, el cual será sometido a la aprobación de la ESE en forma previa a la iniciación de las obras.

El proponente deberá contar con un profesional Ingeniero Civil con mínimo veinte (20) años de expedición de la matrícula profesional, que cumpla las funciones de DIRECTOR DE OBRA, con una dedicación del 20%, para lo cual debe acreditar:

1. Título profesional mediante fotocopia de tarjeta profesional y vigencia de la misma con fecha de expedición no mayor a seis meses.
2. Título de posgrado en gerencia de empresas constructoras o gerencia de proyectos, obtenido con una antigüedad mínima de 10 años
3. Experiencia General: Para demostrar su experiencia en obra deberá presentar mínimo 5 certificaciones expedidas por las entidades públicas contratantes que dieron origen al contrato; como director de obra o contratista en proyectos de infraestructura institucional.
4. Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica como director de obra en dos (2) proyectos cuyo objeto sea construcción, adecuación y/o remodelación de empresas sociales del estado prestadora del servicio de salud (ESE), cuyo valor sea superior a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria en SMLMV. La certificación deberá ser emitida directamente por la entidad primaria que dio origen al contrato.
5. Incluir carta de compromiso de vinculación firmada en original, donde se abone un porcentaje de dedicación a la futura obra del veinte por ciento (20%); copia del documento de identificación, copia de la matrícula profesional, copia del diploma o acta de grado como profesional, y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente.

- UN (01) PROFESIONAL– RESIDENTE DE OBRA.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

Se obliga a mantener al frente de los trabajos, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato y deberá estar presente en la toma de decisiones, comités de obra y cuando la ESE lo requiera, un (1) Residente de Obra, el cual será sometido a la aprobación de la ESE en forma previa a la iniciación de las obras.

El proponente deberá contar con un profesional Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual debe acreditar:

Título profesional mediante fotocopia de tarjeta profesional y vigencia de la misma con fecha de expedición no mayor a seis meses.

Experiencia General: Acreditar mínimo quince (15) años de expedición de la matrícula profesional.

Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica como director o residente o contratista de obra en 10 proyectos de infraestructura institucional. La certificación deberá ser emitida directamente por la entidad primaria que dio origen al contrato.

Incluir carta de compromiso de vinculación firmada en original, donde se abone un porcentaje de dedicación a la futura obra del cien por ciento (100%); copia del documento de identificación, copia de la matrícula profesional, copia del diploma o acta de grado como profesional, y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente.

UN (01) PROFESIONAL– ASESOR ELECTRICO.

Se obliga a mantener al frente de los trabajos, con dedicación del 10%, durante el tiempo de ejecución del contrato y deberá estar presente en la toma de decisiones, comités de obra y cuando la ESE lo requiera, un (1) ASESOR ELECTRICO, el cual será sometido a la aprobación de la ESE en forma previa a la iniciación de las obras.

El proponente deberá contar con un profesional Ingeniero electricista o eléctrico con mínimo diez (10) años de expedición de la matrícula profesional, para lo cual debe acreditar:

1. Título profesional mediante fotocopia de tarjeta profesional y vigencia de la misma con fecha de expedición no mayor a seis meses.

2. Profesional con título de posgrado a nivel de maestría en ingeniería.

3. Experiencia Específica: Para demostrar su experiencia en obra deberá acreditar Certificado de competencias en Instalaciones eléctricas de uso final – RETIE

4. Incluir carta de compromiso de vinculación firmada en original, donde se abone un porcentaje de dedicación a la futura obra del diez por ciento (10%); copia del documento de



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

identificación, copia de la matricula profesional, copia del diploma o acta de grado como profesional, y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente.

UN (01) PROFESIONAL– ASESOR SISOMA .

Se obliga a mantener al frente de los trabajos, con dedicación del 30%, durante el tiempo de ejecución del contrato y deberá estar presente en la toma de decisiones, comités de obra y cuando la ESE lo requiera, un (1) profesional con especialización en salud ocupacional y protección de riesgos laborales

1. Experiencia General: No menor a 12 doce años

2. Experiencia Específica: Contar con licencia de prestación de servicios en salud ocupacional vigente .

3. Incluir carta de compromiso de vinculación firmada en original, donde se abone un porcentaje de dedicación a la futura obra del treinta por ciento (30%); copia del documento de identificación, copia de la matricula profesional, copia del diploma o acta de grado como profesional, y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente.

UN (01) TECNOLOGO Y/O TECNICO EN CONTRUCCION.

Profesional técnico y/o tecnólogo en construcción experiencia general: no menor a 12 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Incluir carta de compromiso de vinculación firmada en original, donde se abone un porcentaje de dedicación a la futura obra del cien por ciento (100%); copia del documento de identificación, copia de la matricula profesional, copia del diploma o acta de grado como profesional, y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente.

2.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES OBJETO DE VERIFICACIÓN

CAPACIDAD FINANCIERA:

Con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes, la ESE verificará la fortaleza financiera del interesado.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

Para determinar los índices financieros habilitantes se tendrá en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de Comercio y por ello se solicitará el RUP vigente y en firme.

Tabla - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0.70
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 1

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 0.1
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x100	Mayor o igual a 0.1

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

2.6 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso cualquier Proponente, interesado o la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

a. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Para el cálculo de la CRPC se tendrá en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del

Proceso de Contratación POE =

Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

b. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

En donde:

CR	=	Capacidad residual del
P		Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SC	=	Saldos de Contratos en
E		Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Para el cumplimiento de este requisito, adjunto a su propuesta, el oferente deberá allegar impreso el resultado que para su caso le arroje la aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliedos-tipo/manuales-y-guias/>

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

- **Capacidad de organización (CO):**



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- i. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- ii. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección MONEDA del presente Pliego de



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

Condiciones; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

- Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o anexo capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el anexo capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el anexo experiencia. La información del anexo capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.16 del presente Pliego de Condiciones.

- Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ otorgará el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

- **Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el anexo capacidad residual. El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Des de	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

- **Saldos contratos en ejecución (SCE):**

El Proponente debe presentar el anexo capacidad residual suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.



Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

2.7. DOCUMENTOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

METODOLOGÍA Y PROGRAMACIÓN: CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO EN EL TIEMPO E INVERSIÓN

Para la ESE es de vital importancia que la obra a construir tenga una programación técnica definida, mediante la cual se puedan detectar y corregir posibles inconsistencias en la ejecución de la misma, además de servir como herramienta para controlar los tiempos de ejecución de cada actividad y prevenir posibles retrasos y sobrecostos. La programación de obra deberá estar definida por actividades, cada una de las cuales corresponderá a un Ítem de obra, lo anterior para facilitar el control del avance de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la ESE autónoma en la



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

El proponente deberá presentar una programación de obra acorde a los siguientes parámetros:

DESCRIPCIÓN
1. LISTA DE ACTIVIDADES Y CALCULO DE DURACION DE ITEMS
2. DIAGRAMA DE GANTT
3. DIAGRAMA DE RED
4. CUADRO DE EVENTOS
5. MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS
6. FLUJOS DE FONDOS
6.1. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS
6.2. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANAS
6.3. FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS
7. DIAGRAMA DE PERSONAL.

La Programación de Obra propuesta deberá reunir las siguientes características mínimas.

- Las duraciones de cada ítem deberán ser correspondientes con los rendimientos del recurso crítico indicado en los análisis de precios unitarios.
- Las Cuadrillas máximo deben ser de 6 trabajadores.
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras en ningún caso será superior al Plazo estipulado en los Pliegos de condiciones para la ejecución de la obra y debe ser calculado en fechas no Calendarizadas es decir en días proyecto.
- Debe resaltarse claramente la Ruta Crítica.
- Para evitar Holguras desproporcionadas, en el avance de obra, cuando se lleve el 75% del plazo oficial del contrato, el acumulado de avance según las terminaciones tardías debe ser mínimo del 60% del total de la obra.
- Las Actividades deben ser iguales a cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial.
- Los meses deben ser para efectos de programación de 30 días.



A continuación, se señalan los elementos a considerar cuidadosamente, al momento de elaborar la programación para las obras de construcción referenciadas:

LISTA DE ACTIVIDADES Y CALCULO DE DURACION DE ITEMS

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades o los ítems y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en todas las tablas y diagramas exigidos. En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, señalando para cada una el ítem, descripción, Unidad, Cantidad, Tipo de Cuadrilla, Número de cuadrillas (siempre debe ser un número entero), Rendimiento de la Cuadrilla y Duración calculada en días (En caso que el Recurso crítico sea de Maquinaria, la cuadrilla sería reemplazada por el nombre de la Maquinaria). La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios como Rendimiento crítico y corresponder a unidad / día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas y/o Equipos utilizados. Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior.

DIAGRAMA DE GANTT

El proponente deberá presentar un diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems.

El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por los modelos de programación y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información:

- a) ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
- b) TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC.
- c) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC.
- d) DURACION DE LA ACTIVIDAD.
- e) TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
- f) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
- g) HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.



El Diagrama debe mostrar cual es la Ruta Crítica de la Programación Propuesta.

DIAGRAMA DE RED

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems de obra, coherente con el diagrama de Gantt y la secuencialización propuesta.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

- a. Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará preferiblemente por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. En un evento pueden iniciar o terminar varias actividades, pero NUNCA puede una actividad iniciar o finalizar en más de un evento.
- b. Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
- c. La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final.
- d. Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad.
- e. Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.
- f. Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica.

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y la escala de tiempo será en días calendario como valor absoluto que deben corresponder a los señalados en los cuadros presentados y justificados por el proponente. El no cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su verificación. El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en el presente documento.

CUADRO DE EVENTOS

Se debe presentar un cuadro resumen de Eventos donde se especifiquen las actividades a iniciar y finalizar en cada uno de ellos de manera que pueda identificarse claramente el nombre de la Actividad o la codificación asignada a ella.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. En un evento pueden iniciar o terminar varias actividades, pero nunca puede una actividad iniciar o finalizar en más de un evento. Este cuadro debe ser concordante con los demás diagramas y cuadros presentados.

NUMERO DE EVENTO	ACTIVIDAD A INICIAR	ACTIVIDAD A FINALIZAR
------------------	---------------------	-----------------------

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS

Asociado a la programación, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las actividades predecesoras y sucesoras de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE SECUENCIAS									
NUMERO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	DURACION (DIAS)	TIC	TTC	TIL	TTL	H	PREDECESORA	SUCESORA

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

FLUJO DE FONDOS

Con el fin de determinar el valor y el valor de incidencia de cada actividad, en términos de avance de ejecución que conlleven a una justificación de los desembolsos propuestos por la entidad a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita



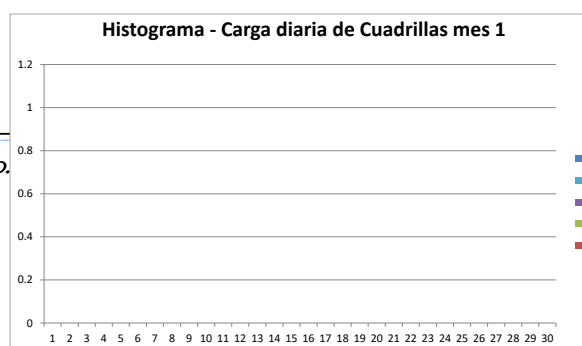
E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

al proponente presentar un flujo de fondos mensual. Básicamente deberán elaborarse los siguientes cuadros:

- **FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS:** El cuadro deberá contener un consolidado por mes del valor en Costos Directos de incidencia de cada una de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes en Costos Directos teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC).
-
- **FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANOS** El cuadro deberá contener un consolidado por mes del valor en Costos Directos de incidencia de cada una de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes en Costos Directos teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones lejanos (TIL Y TTL).
- **FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS:** Deberán elaborarse 4 cuadros que muestren actividad por actividad el Valor en costos Directos de avance mensual según el valor total del proyecto, los cuadros corresponderán a MATERIALES, EQUIPOS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE según el Análisis de Precios Unitarios y la programación de obra propuesta tomando como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC).

DIAGRAMA DE PERSONAL.

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal o cuadrillas utilizadas de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor de la interventoría, se solicita al proponente el diagrama de personal, que constituye en la elaboración de un cuadro utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC), sobre el cual se deben totalizar el número de cuadrillas, discriminando su tipo, utilizadas día a día a lo largo del proyecto en concordancia con la programación presentada.



Dirección: Carrera 5 No.

mercedes@yahoo.es



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

		TIPO DE CUADRILLAS UTILIZADAS DIARIAS MES 1																													
No ACT	ITEM	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	TOTALES																														
	CUADRILLA 1																														
	CUADRILLA 2																														
	CUADRILLA X																														

CAPITULO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El Comité de Evaluador designado por la ESE, evaluará las ofertas de conformidad con los criterios indicados procediendo a asignar puntaje a los proponentes habilitados, según los criterios que se indican a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
PROPUESTA ECONOMICA	60,5
EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL DIRECTOR DE OBRA	15
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL RESIDENTE DE OBRA	14
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (Decreto 1860 de 2021)	0,25
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (Decreto 1860 de 2021)	0,25

Dirección: Carrera 5 No. 7-00 Celular: 3134230605 email: eselasmercedes@yahoo.es

*Monguí - Boyacá
Página 53 de 105*



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
Total Puntaje	100 puntos

3.1 FACTOR ECONOMICO: HASTA 60,5 PUNTOS

- OFERTA ECONOMICA

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar la totalidad de los precios unitarios propuestos (oferta económica) y presentar la discriminación del AIU conforme lo señalado en el presente acápite.

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número, la descripción y la unidad de cada ítem, indicados en el presupuesto oficial.

El proponente deberá fijar los Precios Unitarios propuestos así como el valor de la Sumatoria de los Precios Unitarios Propuestos.

En ningún caso serán subsanables aspectos relacionados con los valores propuestos.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta que al establecer el porcentaje de A.I.U., en éste se incluyen todos los costos



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

El porcentaje total de A.I.U y los porcentajes de sus componentes indicados por el proponente, no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la ESE, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Todos los valores de la propuesta económica, deberán ajustarse a la unidad o al peso más cercano según corresponda, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0,50 se suprimen los decimales o centavos y la unidad o los pesos permanecen idénticos; y si los decimales o los centavos son iguales o mayores a 0,50, se suprimen los decimales o centavos y la última unidad o el último peso, según corresponda, se aumenta a la unidad o peso inmediatamente superior. El cumplimiento de estas reglas evitará el riesgo de ser rechazada la propuesta por desbordar los valores oficiales tope.

Para fines de evaluación se considerará la información suministrada por el proponente en los anexos con base en la información suministrada por la ESE. Las unidades, descripciones y las cantidades que aparecen en este último, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la propuesta.

La ESE corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este pliego de condiciones.

El no ofertar uno o más valores de los solicitados en el Anexo referido se constituirá en causal de rechazo de la propuesta.

Igualmente, deberá tener en cuenta que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 17 de 1992 y el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992, los contratos de obras públicas que celebren las entidades del Orden Territorial no están sujetos al IVA. En consecuencia, no debe incluirse IVA en lo que se refiere a ejecución de obra

- ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U)

El Proponente deberá presentar la discriminación del A.I.U en forma detallada, y que comprenda todos los costos de administración (A) en que incurrirá el contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria, discriminando cada uno de sus costos en valores y porcentajes, así como los imprevistos (I) y la Utilidad (U)



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

o beneficio económico que pretende percibir. So pena de ser rechazada la propuesta.

Dentro de la composición de la Administración (A) será obligación del proponente considerar entre otros, el costo de los siguientes aspectos:

- Trabajos relacionados con la movilización de EL CONTRATISTA, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios y demás instalaciones provisionales, cerramientos provisionales, vallas, señalización de seguridad interna de la obra, celaduría y demás asuntos afines, tienen que ser realizados por EL CONTRATISTA, quedando incluidos como parte de los costos administrativos de la obra.
- Muestras de los materiales a utilizar (clase, tipo, calidad, colores, texturas, etc.).
- Servicios públicos durante el transcurso de la obra y valor de la tramitación, ante las empresas de servicios públicos, de la aprobación de servicios provisionales y definitivos.
- Pólizas, publicación y demás gastos afines que apliquen para la legalización del contrato.
- Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de carga, y otras que se ordenen ejecutar por parte de la interventoría y/o la ESE, para poder comprobar el cumplimiento de las especificaciones de construcción, los códigos de construcción vigentes y de las normas técnicas que apliquen.
- Personal y equipo requerido para ejercer labores de control en lo referente a nivelaciones, asentamientos, replanteo y localizaciones.
- Personal requerido para la dirección administrativa y técnica de la obra.
- Costos de seguridad social y parafiscal en que incurra EL CONTRATISTA para cumplir sus obligaciones de ley.
- Elaboración de planos finales de obra, geo-referenciación.
- Aspectos Tributarios y Otros Gastos

En el valor del contrato quedan incluidos todos los impuestos y tributos de carácter nacional, departamental y municipal que se generen por concepto del presente contrato.

Administración - A
Imprevistos - I
Utilidad - U

TOTAL A.I.U. = %



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

Una vez cumplidas a cabalidad las anteriores circunstancias, la ESE a partir del valor de las Ofertas presentadas debe asignar máximo hasta sesenta punto cinco (60,5) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\bar{V}_i \bar{X}))$ para valores menores o iguales a \bar{X}

Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2 (|\bar{X} - V_i| \bar{X}))$ para valores mayores a \bar{X}

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \text{ Puntaje i = } \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 - 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \quad \text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratante] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

3.2 EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL DIRECTOR DE OBRA: HASTA 15 PUNTOS

Se otorgará de manera progresiva el puntaje señalado, si el director de obra propuesto acredita certificaciones adicionales a las exigidas en el acápite de experiencia general requerida, así:

Certificaciones	Puntaje
Si aporta entre 6 y 10 certificaciones adicionales	3
Si aporta entre 11 y 15 certificaciones adicionales	6
Si aporta entre 16 y 20 certificaciones adicionales	9
Si aporta entre 21 y 25 certificaciones adicionales	13
Si aporta más de 25 certificaciones adicionales	15

3.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL RESIDENTE DE OBRA: HASTA 14 PUNTOS

Se otorgará de manera progresiva el puntaje señalado, si el residente de obra propuesto acredita certificaciones adicionales a las exigidas en el acápite de experiencia específica requerida, así:

Certificaciones	Puntaje
Si aporta entre 11 y 15 certificaciones adicionales	3
Si aporta entre 16 y 119 certificaciones adicionales	6
Si aporta entre 20 y 23 certificaciones adicionales	9
Si aporta entre 24 y 26 certificaciones adicionales	13



Si aporta más de 26 certificaciones adicionales	14
---	----

3.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: HASTA 2.5 PUNTOS

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	2,5 Puntos

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la entidad durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre	2,5 Puntos



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
relacionadas con la dirección de áreas misionales de la entidad y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la entidad se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	2,5 Puntos

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	2,5 Puntos

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

3.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: HASTA 2.5 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

3.6 EVALUACIÓN ORIGEN DEL SERVICIO / Protección a la Industria Nacional - 10 Puntos

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003. Para este aspecto, el proponente recibirá un máximo de diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

Servicios Nacionales	10 Puntos
Servicios Extranjeros	2 Puntos



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

Mixtos con más del 50% nacional	6 Puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	4 Puntos

El proponente debe manifestar en forma clara y expresa la procedencia de los servicios, para lo cual debe diligenciar la información en la carta de presentación de la oferta, marcando la casilla correspondiente a su servicio.

En caso de presentar oferta un único proponente o una vez efectuado el análisis de las ofertas, resulta hábil un solo proponente, automáticamente se asignará el puntaje correspondiente a cada factor.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas, la ESE para efecto de adjudicar el presente proceso de selección, tendrá en cuenta, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De persistir el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, que se sujetará a las siguientes reglas:

1. Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
2. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la ESE en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
3. El proponente favorecido será el que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

ACREDITACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES



Requisito que se verificará en el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los proponentes o integrantes de la propuesta plural.

ACREDITACIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA

El proponente persona natural deberá aportar la declaración extrajuicio ante notario en la que se acredite tal condición de conformidad a lo estrictamente preceptuado en el artículo 2 de la Ley 82 de 1.993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008.

Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

Tratándose de personas jurídicas deberá aportar documento por el representante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de mujer (es) con la condición de mujer cabeza de familia, acompañado de la declaración extrajuicio ante notario de la(s) mujer(es) que acredite(n) las circunstancias mencionadas anteriormente.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde se indique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: La declaración extrajuicio debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

El proponente persona natural deberá aportar documento de medida de protección expedida por la autoridad competente, ya sea, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, en la que se acredite la calidad de mujer víctima de violencia intrafamiliar.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

Tratándose de personas jurídicas deberá aportar documento suministrado por la entidad debidamente diligenciado por el representante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de mujer (es) con la condición de víctima de la violencia intrafamiliar, acompañado de medida de protección expedida por la autoridad competente.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde se indique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: La medida de protección debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: No basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

NOTA 3: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN VINCULACIÓN NÓMINA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar con su propuesta, la certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, en la cual conste que está tiene una anterioridad de un (1) año; igualmente, deberá mantenerse vinculado al personal por el plazo de ejecución del contrato.

ACREDITACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES

Se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para tal efecto solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, mediante, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

Adicionalmente, se requerirá de la declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta

ACREDITACIÓN DE VINCULACION DE POBLACION INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Los proponentes que vinculen laboralmente personas de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados pertenecientes a estas poblaciones, dicho personal debe haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección o para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

Certificación vigente expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías o Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, del Ministerio del Interior.

NOTA 1: El certificado del Ministerio del Interior debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.



NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

El proponente persona natural deberá aportar el certificado expedido por la autoridad competente, esto es, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, en la que se acredite la calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Tratándose de personas jurídicas deberá aportar documento debidamente diligenciado por el representante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, acompañado de certificado expedido por la autoridad competente.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde se indique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: la certificación aportada debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

El proponente persona deberá aportar los certificado respectivos (Respecto del literal a: deberá remitirse la acreditación de madre cabeza de familia de acuerdo con artículo 2 de la Ley 82 de 1.993, así como la acreditación de estar en proceso de reincorporación o reintegración por el Ministerio del Interior; Literal b: El Representante Legal deberá allegar Declaración juramentada en la cual certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural).

ACREDITACIÓN OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa es MIPYME y/o MYPE y/o cooperativa o asociación mutual y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto en el Decreto 957 de 2019 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras con o sin sucursal en Colombia que no tengan Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad deberán acreditar la calidad de Mipyme de la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Pequeña Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

empresa es MIPYME y/o MYPE y/o cooperativa o asociación mutual y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto en el Decreto 957 de 2019 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

ACREDITACIÓN OFERTA QUE ACREDITE DE ACUERDO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR.

Con el fin de acreditar este requisito la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, contador o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, la información requerida a la fecha de cierre del proceso de selección.

ACREDITACIÓN EMPRESAS BIC DEL SEGMENTO MIPYMES

Esta circunstancia se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019

CAPÍTULO IV

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para el proceso contractual que se pretende adelantar se entiende por riesgo en materia contractual, un evento que puede generar efectos adversos y de distinta



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Así, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ.

Como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se ha realizado el presente estudio de riesgos de la contratación bajo el entendido de lo siguiente:

- TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia no puede predecirse.
- ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
- ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

A partir de la identificación de los posibles riesgos previsible asociados al presente proceso de contratación, desde su planeación hasta su liquidación, a continuación, se presenta la matriz de riesgos conforme a lo siguiente:

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)			
RIESGO	0 < 1 2 3 4 5	6 7 8 9 10	MONITOREO DEL RIESGO



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

				ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a del equipo de apoyo de la administración en función del convenio suscrito y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente

Dirección: Carrera 5 No. 7-00 Celular: 3134230605 email: eselasmercedes@yahoo.es

*Monguí - Boyacá
 Página 75 de 105*



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente
--	---	---	---	------------------------	----------------------------------	--	------------

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACION	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE SERIDAD DE LA OFERTA	4	4	4	El contratista	La entidad contratante a través de los miembros del Comité evaluador	A través de una correcta evaluación de las ofertas	Permanente hasta la culminación de la Evaluación de las ofertas
2. RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	4	4	4	El Contratista	El interventor del contrato y el supervisor que de la entidad contratante,	A través del seguimiento en la ejecución del objeto contractual durante todo el plazo de ejecución del	Permanente durante todo el plazo de ejecución dela interventoría y durante todo el plazo de

Dirección: Carrera 5 No. 7-00 Celular: 3134230605 email: eselasmercedes@yahoo.es

*Monguí - Boyacá
 Página 77 de 105*



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

					en caso de que se constituya este.	contrato de interventoría. Este seguimiento se hará a través de la solicitud de informes de avance de obra y corroboración en el sitio de ejecución del objeto del contrato	ejecución del contrato principal de obra
3. RIESGO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	3	3	3	El contratista	El interventor del contrato y el supervisor que de la entidad contratante, en caso de que se constituya este	Solicitando al contratista principal de obra por lo menos una vez al mes documentos que acrediten que se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud de los profesionales y trabajadores y subcontratistas que utilice para la ejecución del contrato de obra	Permanente durante todo el plazo de ejecución del contrato.
4. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	4	4	4	El contratista	El interventor del contrato y la entidad contratante	Solicitando por lo menos una vez al mes un informe del avance de obra contratado y ejecutado y comprándolo en el sitio de ejecución del objeto contractual	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
5. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
6. CAMBIOS O DE NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista y el Interventor del contrato	Verificando y actualizándose en cuenta a los cambios normativos tributarios	Permanente
9. RIESGO DE NO CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD DE RIESGOS LABORALES	3	3	3	El Contratista	El interventor del contrato y la entidad contratante	Verificando por lo menos una vez al mes que el contratista este cumplimiento don las normas de Riesgos Laborales y seguridad	Permanente durante todo el plazo e ejecución del contrato principal de obra y el de la interventoría

Dirección: Carrera 5 No. 7-00 Celular: 3134230605 email: eselasmercedes@yahoo.es

Monguí - Boyacá

Página 78 de 105



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

						industrial consagradas en la norma, para los trabajadores con los cuales ejecuta el contrato (ley 1562 de 2011 y concordantes)	
10. RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	4	4	4	El Contratista	El Interventor y la entidad contratante	El interventor debe exigir al contratista por lo menos una vez al mes un informe que acredite las medidas de seguridad industrial y de ejecución contractual a fin de evitar causar daños a terceros durante la ejecución del objeto del contrato Este informe formal deberá ser entregado a la entidad contratante.	Permanente, durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra principal y durante el plazo de ejecución del contrato de interventora

RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
2. RIESGO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	4	4	4	El contratista	La entidad contratante a través de sus servidores públicos	Se debe verificar a través de una inspección ocular en el sitio de la obra contratada, por lo menos una vez en el semestre, con el fin de establecer el comportamiento de la obra y sus posibles daños derivados de estabilidad o	Permanente hasta la el vencimiento de los términos de vigencia de las garantía de estabilidad y calidad de la obra recibida



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

						calidad de la misma.	
3. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delgado	El representante legal o su delgado una vez vencida la vigencia de las garantías procederá a dejar constancia en el SECOP del cierre del proceso, en los términos del Art. 37 del Dcto 1510 de 2013.	Permanente

CAPÍTULO V

ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta que la ESE se constituye como una Entidad Pública Descentralizada de categoría especial y de orden Municipal cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, enmarcados dentro de los principios de economía, eficiencia y eficacia del sistema de seguridad social en salud.

En consecuencia, la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ no aplica Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

CAPÍTULO VI

GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUI
Amparos, vigencia y	



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

Característica	Condición		
valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del Contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	10% del valor final de las obras
	Calidad de bienes	Durante el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más	10% del valor del contrato.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

período de garantía cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUI
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su



Característica	Condición
	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor del amparo será de 500 SMMLV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUI
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO VII

MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. DEL CONTRATO FIRMA DEL CONTRATO.

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso de selección, deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo que determinó la adjudicación.

7.2. EFECTIVIDAD DE LA SERIEDAD.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor del ESE, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para avalar la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

7.3. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la ESE, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término.



7.4. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato, se entiende legalizado con su suscripción y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para dar inicio a la ejecución, el contratista debe presentar en el despacho de la GERENCIA de la ESE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato para suscribir la correspondiente acta de iniciación.

7.5. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento al municipio, éste devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

7.6. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

CAPÍTULO VII

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo previsto para la ejecución del presente proyecto será de VEINTE (20) MESES, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato de acuerdo a lo siguiente:

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por el contratista y el supervisor indefectiblemente a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se expida al acto administrativo de aprobación de las garantías exigidas en el presente pliego.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días viernes, sábados, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

8.2. FORMA DE PAGO.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato mediante pagos parciales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría hasta completar el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

8.3. INTERVENTORÍA AL CONTRATO.

La interventoría de las obras será contratada de manera externa por parte de la entidad.

Del mismo modo las labores de supervisión sobre la interventoría y en general de la totalidad del proyecto, serán apoyadas por la administración municipal a través de los profesionales que está designe.

8.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

8.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral,

Dirección: Carrera 5 No. 7-00 Celular: 3134230605 email: eselasmercedes@yahoo.es

*Monguí - Boyacá
Página 85 de 105*



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

8.6. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

8.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir permanente y oportunamente con sus obligaciones laborales y parafiscales, para tal efecto deberá presentar mensualmente los pagos por dicho concepto a la Interventoría y a la ESE. El Contratista deberá cumplir con toda la seguridad social de los trabajadores y lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en todo lo relacionado con los parafiscales. Y de conformidad con el Artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Mantener vigentes las garantías del contrato.
3. Ejecutar el objeto contractual dentro de los tiempos establecidos para este fin y dando estricto cumplimiento a los reglamentos y normas técnicas vigentes.
4. Velar permanentemente para que sus actividades no generen daño contractual ni extracontractual.
5. Seguir estrictamente las instrucciones, diseños, planos y/o proyectos que han dado origen al presente contrato.
6. El contratista se obliga a situar, oportunamente, en el sitio de obra la maquinaria y equipo requerido para la ejecución de los trabajos.
7. El contratista es responsable por la vinculación de personal. El contratista se obliga a poner a disposición la mano de obra para ejecutar estas labores oportunamente, en el momento que la ESE lo requiera para la ejecución de los trabajos. El personal a vincular debe ser calificado de acuerdo con cada una de las actividades a desarrollar.
8. Garantizar la calidad de los materiales utilizados en la obra. En caso de presentarse materiales defectuosos, deberán ser remplazados en un tiempo oportuno, por materiales que cumplan las especificaciones técnicas.
9. En caso que las obras presenten defectos, el contratista se compromete a realizar el cambio correspondiente, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley y en el contrato.
10. El contratista es responsable de realizar los trámites que correspondan para realizar las intervenciones. En especial los trámites con la Empresa de Energía de Boyacá para desenergización y matrículas de medidores, así como con las comunidades en las que se van a realizar las intervenciones.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

11. El CONTRATISTA deberá dotar al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante la ESE y la ciudadanía, previo acuerdo con la supervisión antes del inicio de la obra, cuyo costo deberá incluirse dentro de los costos indirectos (A.I.U.) del contrato, por lo tanto, no tendrá ítem de pago. Así como de los elementos de seguridad industrial que requiera el personal que labora en la obra, tales como: cascos, guantes, gafas, botas, etc. Será obligación de la Interventoría velar porque se cumpla esta disposición.
12. Además del Personal Profesional Residente, el CONTRATISTA deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
13. El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el CONTRATISTA, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la ESE, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole. La ESE, podrá solicitar en cualquier momento el reemplazo de algún trabajador o empleado del CONTRATISTA, sin que este adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.
14. El CONTRATISTA y la Interventoría deberán elaborar el acta de recibo de obra y liquidación parcial mensual dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el interventor, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del contrato.
15. Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a las cantidades y calidad de la obra. El Interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción, a efectos de que la ESE se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que les dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del supervisor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.
16. Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas, y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el CONTRATISTA informará a la interventoría para que proceda a medir la obra construida. Si así no procediere, la supervisión Técnica podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El CONTRATISTA efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior, sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales o extras, ni a prórrogas en el plazo de ejecución.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

17. La ESE y la INTERVENTORÍA - podrán rechazar la obra ejecutada, o parte de ella, por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministros defectuosos. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción, o por defectos en ella misma, deberá ser demolida, reconstruida o reparada por cuenta del CONTRATISTA, quedando obligado a retirar del sitio los materiales o elementos defectuosos. La ESE también podrá retirar los materiales o elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte de la obra rechazada, todo con cargo al CONTRATISTA.
18. El CONTRATISTA adquiere la obligación de consignar, en medio magnético y sobre tres juegos de copias los planos de la ejecución de las obras, los cuales incluyen el amarre geodésico real y levantamiento topográfico de la obra a construir con coordenadas reales, planos récord, los cuales deberá entregar para el pago de la última acta de obra, previa aprobación del interventor, se deja claridad que todos los costos descritos en la propuesta del oferente.
19. Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes del dueño del proyecto, el Interventor y de terceras personas.
20. Cumplimiento etapa de preconstrucción. La anterior actividad se entiende como el trabajo posterior al diseño y anterior al inicio de la construcción. Esta etapa implica un tiempo de 30 días y el apoyo de todos los profesionales propuestos por el oferente junto con la interventoría, en donde se revisarán todos los diseños y cantidades de obra entregados por el hospital a través de la consultoría adelantada en su momento. En el evento de encontrarse falencias sobre los documentos técnicos del proyecto se adelantará una mesa técnica a efectos de proponer la subsanaciones de dichas circunstancias de manera previa a la iniciación de las obras.

8.8. LIQUIDACIÓN.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

Si los servicios y bienes que se presten al municipio, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

contrato, en el Acta de terminación o de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

8.9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Será obligación del contratista mantener libre a la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El presente pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y adendas, así como la propuesta seleccionada, forman parte integral del contrato que se celebre en virtud del trámite de la presente selección.

8.10 LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Las cláusulas excepcionales al derecho común de que trata el Estatuto General de Contratación se pactarán en contrato que de este proceso se derive.



ANEXOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto:

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Presupuesto oficial.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

- interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
 10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
 11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
 12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
 13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
 14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
 15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
 16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
 17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
 18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.

19. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consortio ____ Otro__									
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____									
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí__ no__ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.] <table border="1"><thead><tr><th>Porcentaje participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista						
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista								

20. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

21. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

22. Recibiré notificaciones del contrato en:



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

23. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP

24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el Presupuesto oficial en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula profesional No. _____

[anexar copia]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero]

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta”.



COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha

Señores
(nombre de la entidad contratante)

Proceso de Contratación No. [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información]



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del

Proponente persona natural] Nombre: [Insertar
información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

ANEXO
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO CONTRATO	OBJETO	Numero consecutivo en el RUP	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	%PARTICIPACION	VALOR SMLMV	VALOR PESOS
						TOTAL		

La presente se firma en _____ el _____ de 202

Cordialmente,

Firma Del Representante Legal O Persona Natural.
Nombre De La Persona Natural O Del Representante Legal:

C.C. _____



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

ANEXO
PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS
(PROPUESTA ECONÓMICA)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL

PROPONENTE: _____

VALOR EN LETRAS:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

CEDULA: _____

VIGENCIA 90 DIAS



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

ANEXO
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

Nota 2: Esta certificación debe venir acompañada de la planilla consolidada de pagos (no se requiere anexar los soportes), correspondiente al último mes legalmente exigible a la fecha de presentación de la propuesta, de acuerdo con los dígitos de identificación y los días hábiles de vencimiento establecidos en el Decreto

Dirección: Carrera 5 No. 7-00 Celular: 3134230605 email: eselasmercedes@yahoo.es

Monguí - Boyacá
Página 98 de 105



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

1670 de 2007. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, el proponente debe tener en cuenta ese cambio y de ser necesario, deberá ajustar el cumplimiento de los pagos a la nueva fecha.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



ANEXO
DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES
PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

Nota 2: Esta declaración debe venir acompañada de la planilla consolidada de pagos (no se requiere anexar los soportes), correspondiente al último mes legalmente exigible a la fecha de presentación de la propuesta, de acuerdo con los dígitos de identificación y los días hábiles de vencimiento establecidos en el Decreto 1670 de 2007. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, el proponente debe tener en cuenta ese cambio y de ser necesario, deberá ajustar el cumplimiento de los pagos a la nueva fecha.

Nota 3: Recuerde que en el caso de no tener personal a cargo, deberá adjuntar la planilla de pagos de sus aportes en calidad de persona natural.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

ANEXO
PERSONAL PROPUESTO

NOMBRE DEL PROPONENTE :					
1. DATOS PERSONALES					
NOMBRES Y APELLIDOS					
CARGO A OCUPAR:					
DOMICILIO					
DIRECCION					
No. TELEFONO			FAX		
No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)					
2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)					
TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA GRADO	DE	DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SEÑALADOS					
TITULO	LUGAR Y FECHA		DURACION DE LOS ESTUDIOS		
TARJETA PROFESIONAL No. (Si aplica)					
Carta de Intención:					



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Así mismo certifico que tengo la intención de laborar con (*nombre del proponente*) con una dedicación del ___% para el proyecto (*objeto del contrato*), como (*cargo que la persona desempeñará dentro del contrato*), en caso que LA E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ le adjudique a dicho proponente el contrato respectivo. La dedicación será la exigida para mi cargo en los pliegos de condiciones.

Fecha:

FIRMA



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

ANEXO No. 9

HOJA DE VIDA DEL _____

NOMBRES Y APELLIDOS _____

CARGO A OCUPAR _____

Orden	No. del contrato	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO						TOTAL MESES LABORADO POR PROYECTO
						FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN			
						DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES ESTATALES, COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE O EMPLEADO O CONTRATISTA EN EMPRESAS PRIVADAS												
1												
2												
3												
4												
5												
6												

NOTAS:

- Mantener la numeración ascendente en los proyectos relacionados y referenciar el No. del contrato asignado por la Entidad contratante al contrato ejecutado.
- Dentro de la casilla correspondiente al objeto del proyecto se deben describir únicamente y en forma clara las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida.
- El período laborado relacionado debe corresponder única y exclusivamente al período realmente laborado por el profesional en las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida.
- En caso de que este cuadro no sea suficiente para consignar la información sobre experiencia, el proponente podrá reproducirlo.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia del profesional clave, los proyectos adelantados simultáneamente en el tiempo, se computarán una sola vez.

FIRMA _____



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

ANEXO
CALCULO CAPACIDAD RESIDUAL

(VER DOCUMENTO EN EXCEL ADJUNTO AL PROCESO)